

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME N° 017- 2022-UE ENSAD /OAJ

A : Mg. ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS
Directora General (e)

De : Abog. SANTOS GUIDO CADILLO JARA
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Devolución de pagos por conceptos varios.

Referencia : a) Oficio N° 167-2022-UE-ENSAD/OA de fecha 27 de setiembre de 2022.
b) Informe N°37-2022- UE ENSAD/ AT de fecha 27 de setiembre de 2022.
c) Memorándum N°262-2022-UE ENSAD/OA de fecha 19 de setiembre de 2022.
d) Memorándum N°267-2022-UE ENSAD/OA de fecha 21 de setiembre de 2022.
e) Memorándum N°273-2022-UE ENSAD/OA de fecha 22 de setiembre de 2022

Fecha : 04 de octubre de 2022.

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto que motiva el presente e informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, mediante Memorándum N°262-2022-UE ENSAD/OA de fecha 19 de setiembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración requiere al Área de Tesorería realizar las acciones administrativas que conduzcan la devolución de pago realizado por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-II, en virtud de lo expuesto en el *Informe N°089-2022-UE ENSAD/DA de fecha 19 de setiembre de 2022*.
- 1.2. Que, mediante Memorándum N°267-2022-UE ENSAD/OA de fecha 21 de setiembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración requiere al Área de Tesorería realizar las acciones administrativas que conduzcan la devolución de pago realizado por concepto de inscripción al *Programa de Capacitación para Artistas “Performance y Política en Escena”*, en virtud de lo expuesto en el Informe N°074-2022-UE ENSAD/DA de fecha 21 de setiembre de 2022, Informe N°075-2022-UE ENSAD/DA de fecha 21 de setiembre de 2022, Informe N°076-2022-UE ENSAD/DA de fecha 21 de setiembre de 2022 e Informe N°077-2022-UE ENSAD/DA de fecha 21 de setiembre de 2022.
- 1.3. Que, mediante Memorándum N°273-2022-UE ENSAD/OA de fecha 22 de setiembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración requiere al Área de Tesorería realizar las acciones administrativas que conduzcan la devolución de pago realizado por concepto de inscripción al Programa de *Talleres Artísticos para la Comunidad ENSAD – Ciclo Primavera 2022 y Programa de Capacitación para Artistas “Performance y Política en Escena”*, en virtud de lo expuesto en el



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Informe N°091-2022-UE ENSAD/DA de fecha 22 de setiembre de 2022 e Informe N°092-2022-UE ENSAD/DA de fecha 22 de setiembre de 2022.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31365, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 2.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 2.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria
- 2.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- 2.5. Decreto Supremo N° 015-2022-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria.
- 2.6. Decreto Supremo N. °108-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional.
- 2.7. Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público y modificatorias.
- 2.8. Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del Servicio Educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el Covid-19.
- 2.9. Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;
- 3.2. Que, *“La unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces”,* según lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público.
- 3.3. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF establece lo siguiente: *“Artículo 7.- De la Unidad Ejecutora y Dependencia Equivalente en las Entidades. Es la unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran. En las unidades ejecutoras o dependencias equivalentes en las entidades, el responsable del área de tesorería u oficina que haga sus veces debe acreditar como mínimo,*



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

formación profesional universitaria, así como un nivel de conocimiento y experiencia compatibles con el ejercicio de dicha función”.

- 3.4. Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 cuyo numeral 73.1 establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- 3.5. Que, con Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009- 2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA.
- 3.6. Que, a través del Decreto Supremo N°108-2022-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041- 2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022- PCM y Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud.
- 3.7. Que, por los mencionados Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, las coordinaciones y/o consultas se realizan por vía móvil con el implantador y especialista del Área del Sistema Integrado de Administración Financiera-MEF (Inducción de Orden de Pago Electrónico), así como con los especialistas de soporte técnico y del Área de Contabilidad del Pliego Ministerio de Educación, quienes recomiendan acciones de atención de ejecución para los casos de devoluciones de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el módulo Administrativo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora y el Banco de la Nación, según lo señalado en el Informe N° 037-2022-UE ENSAD/AT.
- 3.8. Que, mediante Informe N° 037-2022-UE ENSAD/AT de fecha 27 de setiembre de 2022, el coordinador del Área de Tesorería concluye recomendando lo siguiente: “3.2. Se recomienda de acuerdo con lo expuesto de los documentos de la referencia autorizar mediante acto resolutivo la atención de la devolución solicitada por el importe total de S/. 2,930.00 (Dos Mil Novecientos Treinta y 00/100 Soles)”, según detalle siguiente:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	INFORME/DA	B/V N°	FECHA	PAGO	DEVOLUCION
Cristóbal Cruz	Milagros	47915197	INF 089-22	EB01-196	17.08.22	240.00	240.00
Hilaje Zavaleta	María Azucena	75324150	INF 089-22	EB01-226	17.08.22	550.00	190.00
Quispe Diaz	Joshua Francisco	76064074	INF 089-22	EB01-388	18.08.22	390.00	120.00

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Ruiz Rojas	Jhony Luis Amador	75154908	INF 089-22	EB01-226	17.08.22	550.00	310.00
Velásquez Atoche	Omar	76846761	INF 089-22	EB01-197	17.08.22	240.00	120.00
Zumaran Coasaca	Gabriela Ibane	71230622	INF 074-22	001-9245	05.07.22	380.00	380.00
Nizama Portuguez	Kenyi Omar	76416526	INF 075-22	001-9226	22.06.22	340.00	340.00
Rojas Olivares	Franco Alexander	73083384	INF 076-22	001-9238	02.07.22	200.00	200.00
Chilque Reyes	Xiomara Anayka	71722326	INF 077-22	001-9225	22.06.22	380.00	380.00
Ponce paredes	Sandra Estefani	74709587	INF 091-22	EB01-483	01.09.22	550.00	250.00
Aviles Castro	Flavia Alejandra	76471868	INF 092-22	001-9244	05.07.22	400.00	400.00
TOTAL/DEVOLUCION						2,930.00	

3.9. Que, el coordinador del Área de Tesorería en el mencionado informe recomienda: *“3.3. Autorizar a la Oficina de Administración que a través del Área de Tesorería del ENSAD , realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia , ante el Sistema de Administración Financiera – Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque a cada usuario , con afectación a la Cta. Cte. N°00068359511 del Banco de la Nación – Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”.*



3.10. Que, el coordinador del Área de Tesorería en el informe de la referencia b) recomienda: *“3.4. Autorizar la devolución parcial manteniendo la validez de las Boletas de Ventas , comprobantes emitidos por el Banco de la Nación y constancias interbancarias de otro banco , pagos y depósitos de cada alumno que se encuentra en custodia y archivo en el Área de Tesorería”, según detalle siguiente :*

B/V N°	FECHA	PAGO	DEVOLUCION
EB01-226	17.08.22	550.00	190.00
EB01-388	18.08.22	390.00	120.00
EB01-226	17.08.22	550.00	310.00
EB01-197	17.08.22	240.00	120.00
EB01-483	01.09.22	550.00	250.00
TOTAL DEVOLUCION			990.00

3.1. Que, el coordinador del Área de Tesorería en el informe de la referencia b) recomienda: *“3.5. Declarar la nulidad de la Boleta de Venta N° EB01-196 de fecha 17.08.22; N° 001-009245 de fecha 05.07.22; N° 001-009226 de fecha 22.06.22; N° 001-009238 de fecha 02.07.22; N° 001-009225 de fecha 22.06.22 y N° 001-009244 de fecha 05.07.22 emitido y custodiado por el Área de Tesorería de la ENSAD”.*

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 3.2. Que, con Oficio N° 167-2022- UE ENSAD/OA de fecha 27 de setiembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración requiere a Dirección General la autorización de devolución de pagos por concepto de inscripción al Programa de Talleres Artísticos para la Comunidad ENSAD – Ciclo Primavera 2022, Programa de Capacitación para Artistas “Performance y Política en Escena” y regularización en la matrícula del semestre 2022-II.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION

Lo expuesto nos permite concluir recomendando:

PRIMERO.- AUTORIZAR, la devolución de S/. 2,930.00 (Dos Mil Novecientos Treinta y 00/100 Soles), con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, manteniendo la validez de los comprobantes de pago que sustentan los montos debidamente recaudados y detalle siguiente:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	INFORME/DA	B/V N°	FECHA	PAGO	DEVOLUCION
Cristóbal Cruz	Milagros	47915197	INF 089-22	EB01-196	17.08.22	240.00	240.00
Hilaje Zavaleta	María Azucena	75324150	INF 089-22	EB01-226	17.08.22	550.00	190.00
Quispe Diaz	Joshua Francisco	76064074	INF 089-22	EB01-388	18.08.22	390.00	120.00
Ruiz Rojas	Jhony Luis Amador	75154908	INF 089-22	EB01-226	17.08.22	550.00	310.00
Velásquez Atoche	Omar	76846761	INF 089-22	EB01-197	17.08.22	240.00	120.00
Zumaran Coasaca	Gabriela Ibana	71230622	INF 074-22	001-9245	05.07.22	380.00	380.00
Nizama Portuguez	Kenyi Omar	76416526	INF 075-22	001-9226	22.06.22	340.00	340.00
Rojas Olivares	Franco Alexander	73083384	INF 076-22	001-9238	02.07.22	200.00	200.00
Chilque Reyes	Xiomara Anayka	71722326	INF 077-22	001-9225	22.06.22	380.00	380.00
Ponce paredes	Sandra Estefani	74709587	INF 091-22	EB01-483	01.09.22	550.00	250.00
Aviles Castro	Flavia Alejandra	76471868	INF 092-22	001-9244	05.07.22	400.00	400.00
TOTAL/DEVOLUCION							2,930.00

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración , a través del Área de Tesorería , realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia , ante el Sistema de Administración Financiera – Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque a cada usuario , con afectación a la Cta. Cte. N°00068359511 del Banco de la Nación – Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro”.



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

TERCERO.- AUTORIZAR, la devolución parcial manteniendo la validez de las Boletas de Ventas, comprobantes emitidos por el Banco de la Nación y constancias interbancarias de otro banco, pagos y depósitos de cada alumno que se encuentra en custodia y archivo en el Área de Tesorería”, según detalle siguiente:

B/V N°	FECHA	PAGO	DEVOLUCION
EB01-226	17.08.22	550.00	190.00
EB01-388	18.08.22	390.00	120.00
EB01-226	17.08.22	550.00	310.00
EB01-197	17.08.22	240.00	120.00
EB01-483	01.09.22	550.00	250.00
TOTAL DEVOLUCION			990.00

CUARTO.- DECLARAR la nulidad de la Boleta de Venta N° EB01-196 de fecha 17.08.22; N° 001-009245 de fecha 05.07.22; N° 001-009226 de fecha 22.06.22; N° 001-009238 de fecha 02.07.22; N° 001-009225 de fecha 22.06.22 y N° 001-009244 de fecha 05.07.22 emitido y custodiado por el Área de Tesorería de la ENSAD”.

Atentamente,

SANTOS GUIDO CADILLO JARA
Jefe de la Oficina de Asesoría
jurídica



Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 27 de setiembre del 2022

OFICIO N° 167-2022-UE ENSAD/OA

Sra.:

Lucía Lora Cuentas
Directora General (e)
ENSAD

ASUNTO: Autorización de devolución de pagos realizados por diversos conceptos

REF: a) Informe N° 092-2022-UE ENSAD/DA
b) Informe N° 091-2022-UE ENSAD/DA
c) Informe N° 077-2022-UE ENSAD/DA
d) Informe N° 076-2022-UE ENSAD/DA
e) Informe N° 075-2022-UE ENSAD/DA
f) Informe N° 074-2022-UE ENSAD/DA
g) Informe N° 089-2022-UE ENSAD/DA

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y alcanzar el Informe N° 037-2022-UE ENSAD/OA-AT elaborado por el área de tesorería, a fin de que su Dirección autorice mediante acto resolutivo, la devolución de pagos realizados por conceptos de inscripción al programa de talleres artísticos, programa de capacitación para artistas y regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-II, en virtud de los motivos expuestos en los documentos de la referencia.

En ese sentido adjunto proyecto de resolución y documentación sustentatoria para que a través de su despacho se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y visación respectiva.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RAMÓN PONGO Israel
Igualías FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/09/2022 11:11:17-0500



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaENSAD
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR
DE ARTES Y OFICIOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***INFORME N° 037 2022-UE ENSAD /AT**

De : **Abel Teodoro Huaranga Palacios**
Coordinador del Área de Tesorería

A : **Israel I. Ramón Pongo**
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Proyecto de Resolución Directoral por Devolución de Pago.

Referencia : Memorándum N° 262-2022-UE ENSAD/OA
Memorándum N° 267-2022-UE ENSAD/OA
Memorándum N° 273-2022-UE ENSAD/OA

Fecha : 27 de Setiembre del 2022



Me es grato dirigirme a Usted a fin de comunicar e informar en atención de la referencia, respecto a la devolución de los pagos efectuados por concepto de matrícula y otro, según detallo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.
- 1.2 Decreto Supremo N° 156-2020-PCM Decreto supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- 1.3 D.U. N° 002-2022 Medidas Extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19.
- 1.4 Decreto Supremo N° 92-2022-PCM Prorroga del estado de Emergencia nacional.
- 1.5 Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Que, con Informe N° 089-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de matrícula en el semestre 2022-II; Informe N° 074-2022-UE ENSAD/DA por devolución por inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y Política en escena"; Informe N° 075-2022-UE ENSAD/DA por devolución por inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y Política en escena"; Informe N° 076-2022-UE ENSAD/DA devolución por inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y Política en escena"; Informe N° 077-2022-UE ENSAD/DA por devolución por inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y Política en escena"; Informe N° 091-2022-UE ENSAD/DA por devolución de inscripción al programa de talleres Artísticos ciclo





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

primavera 2022 e Informe N° 092-2022-UE ENSAD/DA por devolución por inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y Política en escena" por un total de Dos Mil Novecientos Treinta y 00/100 soles (s/. 2,930.00) devolución total y fracción de los comprobantes emitidos del banco de la nación, constancias de transferencia Interbancaria de otro banco adjuntos y de las Boletas de Ventas de los depósitos efectuados por el alumno, depositado a la Cuenta Corriente N° 00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH., por las razones expuestas en el documento de la referencia; asimismo detallamos las devoluciones que corresponde de los siguientes alumnos:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	INFORME/DA	B/V N°	FECHA	PAGO	DEVOLUCION
Cristóbal Cruz	Milagros	47915197	INF 089-22	EB01-196	17.08.22	240.00	240.00
Hilaje Zavaleta	María Azucena	75324150	INF 089-22	EB01-226	17.08.22	550.00	190.00
Quispe Díaz	Joshua Francisco	76064074	INF 089-22	EB01-388	18.08.22	390.00	120.00
Ruiz Rojas	Jhony Luis Amador	75154908	INF 089-22	EB01-226	17.08.22	550.00	310.00
Velásquez Atoche	Omar	76846761	INF 089-22	EB01-197	17.08.22	240.00	120.00
Zumaran Coasaca	Gabriela Ibana	71230622	INF 074-22	001-9245	05.07.22	380.00	380.00
Nizama Portuguez	Kenyi Omar	76416526	INF 075-22	001-9226	22.06.22	340.00	340.00
Rojas Olivares	Franco Alexander	73083384	INF 076-22	001-9238	02.07.22	200.00	200.00
Chilque Reyes	Xiomara Anayka	71722326	INF 077-22	001-9225	22.06.22	380.00	380.00
Ponce paredes	Sandra Estefani	74709587	INF 091-22	EB01-483	01.09.22	550.00	250.00
Aviles Castro	Flavia Alejandra	76471868	INF 092-22	001-9244	05.07.22	400.00	400.00
TOTAL/DEVOLUCION							2,930.00

2.2 Que, Los vouchers y constancia de transferencia Interbancaria que indica y adjunta al presente en el Ítems 2.1 es válido su depósito y corresponde a la cuenta corriente mencionada a cargo del Área de Tesorería de la Oficina de Administración ENSAD G.U.CH.

2.3 Que, de acuerdo al estado de Emergencia Nacional sanitaria COVID19 vigente a la fecha, las coordinaciones y/o consultas se realizan por vía móvil con el Implantador y especialista del Área del Sistema Integrado de Administración Financiera-MEF (Inducción de Orden de Pago Electrónico-OPE); asimismo a los especialistas de soporte técnico y con el Área de Contabilidad del pliego Ministerio de Educación, recomiendan acciones de atención de ejecución como los casos de devoluciones de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el módulo Administrativo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora y el Banco de la Nación.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 La situación actual de emergencia nacional por COVID-19, ha provocado medidas y protocolo de bioseguridad ante el la COVID-19 que a la fecha se encuentra vigente a nivel nacional.
- 3.2 Se recomienda de acuerdo con lo expuesto de los documentos de la referencia autorizar mediante acto resolutivo la atención de la devolución solicitada por el importe total de Dos Mil Novecientos Treinta y 00/100 soles (s/.2,930.00) según detalle:





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial
de Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	INFORME/DA	B/V N°	FECHA	PAGO	DEVOLUCIO N
Cristóbal Cruz	Milagros	47915197	INF 089-22	EB01-196	17.08.22	240.00	240.00
Hilaje Zavaleta	María Azucena	75324150	INF 089-22	EB01-226	17.08.22	550.00	190.00
Quispe Díaz	Joshua Francisco	76064074	INF 089-22	EB01-388	18.08.22	390.00	120.00
Ruiz Rojas	Ihony Luis Amador	75154908	INF 089-22	EB01-226	17.08.22	550.00	310.00
Velásquez Atoche	Omar	76846761	INF 089-22	EB01-197	17.08.22	240.00	120.00
Zumaran Coasaca	Gabriela Ibana	71230622	INF 074-22	001-9245	05.07.22	380.00	380.00
Nizama Portuguez	Kenyi Omar	76416526	INF 075-22	001-9226	22.06.22	340.00	340.00
Rojas Olivares	Franco Alexander	73083384	INF 076-22	001-9238	02.07.22	200.00	200.00
Chilque Reyes	Xiomara Anayka	71722326	INF 077-22	001-9225	22.06.22	380.00	380.00
Ponce paredes	Sandra Estefani	74709587	INF 091-22	EB01-483	01.09.22	550.00	250.00
Aviles Castro	Flavia Alejandra	76471868	INF 092-22	001-9244	05.07.22	400.00	400.00
TOTAL/DEVOLUCION							2,930.00

3.3 Autorizar a la Oficina de Administración que a través del Área de Tesorería del ENSAD, realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia, ante el Sistema de Administración Financiera-Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de la Nación - Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

3.4 Autorizar la devolución parcial manteniendo la validez de las Boletas de Ventas Electrónicas, comprobantes emitidos por el banco de la nación y constancia interbancaria de otro banco, pagos y depósitos de cada alumno que se encuentra en custodia y archivo en el Área de Tesorería OA. ENSA, según detalle:

B/V N°	FECHA	PAGO	DEVOLUCION
EB01-226	17.08.22	550.00	190.00
EB01-388	18.08.22	390.00	120.00
EB01-226	17.08.22	550.00	310.00
EB01-197	17.08.22	240.00	120.00
EB01-483	01.09.22	550.00	250.00
TOTAL DEVOLUCION			990.00



3.5 Declarar la nulidad de la Boleta de Venta N° 001-009245 del 05.07.22; N° 001-009226 del 22.06.22; N° 001-009238 del 02.07.22; N° 001-009225 del 22.06.22 y N° 001-009244 del 05.07.22 emitido y custodiado por el Área de Tesorería OA. ENSAD.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes
Atentamente,

ABEL T. HUARANGA PALACIOS
COORDINADOR DEL ÁREA DE TESORERÍA
UNIDAD EJECUTORA N°123 - ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2022-UE ENSAD/DG

Lima, de Setiembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N° - 2022-UE ENSAD/AT de fecha 19 de agosto de 2022, Oficio N° -2022-UE ENSAD/OA de fecha de 2022, Correo Electrónico de Dirección General de fecha de 2022 e Informe N° -2022-UE ENSAD/OAJ de fecha de 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, "Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia", es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, "La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego a la que haga sus veces", según lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público;

Que, con Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, la misma que ha sido prorrogada por Decreto Supremo N°015-2022-SA de fecha 16 de agosto de 2022;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 000-2022-UE ENSAD/DG

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2022- PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 28 de julio de 2022, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 ;

Que, por los mencionados Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional, las coordinaciones y/o consultas se realizan por vía móvil con el implantador y especialista del Área del Sistema Integrado de Administración Financiera-MEF (Inducción de Orden de Pago Electrónico), así como con los especialistas de soporte técnico y del Área de Contabilidad del Pliego Ministerio de Educación, quienes recomiendan acciones de atención de ejecución para los casos de devoluciones de la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados- Cuenta Corriente en el módulo Administrativo SIAF-SP de cada Unidad Ejecutora y el Banco de la Nación, según lo señalado en el Informe N° - 2022-UE ENSAD/AT, remitido con Oficio del Visto;

Que, con Informe N° - 2022- UE ENSAD/AT de fecha de Setiembre de 2022, el Coordinador del Área de Tesorería concluye recomendando lo siguiente: *"3.3 Autorizar a la Oficina de Administración que a través del Área de Tesorería del ENSAD , realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia , ante el Sistema de Administración Financiera – Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque a cada usuario , con afectación a la Cta. Cte. N°00068359511 del Banco de la Nación – Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro; 3.4 Autorización la devolución parcial manteniendo la validez de las boletas de ventas electrónica, comprobantes emitidos por el banco de la nación y constancia de transferencia interbancaria de otro banco de los pagos y depósitos de cada alumno y 3.5 declarar la nulidad de las Boleta de Venta N° 001-9245 del 05.07.22; N° 001-9226 del 22.06.22; N° 001-9238 del 02.07.22; N° 001-9225 del 22.06.2 y N° 001-9244 del 05.07.22 emitido y custodiado por el Área de Tesorería OA-ENSAD;*

Que, con Informe N° 089-2022-UE ENSAD/DA la Dirección Académica del ENSAD comunica e informa la necesidad de que la oficina a su cargo, tramite la devolución de pago por concepto de matrícula en el semestre 2022-II; Informe N° 074-2022-UE ENSAD/DA por devolución por inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y Política en escena" ; Informe N° 075-2022-UE ENSAD/DA por devolución por inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y Política en escena"; Informe N° 076-2022-UE ENSAD/DA devolución por inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y Política en escena" ; Informe N° 077-2022-UE ENSAD/DA por devolución por inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y Política en escena"; Informe N° 091-2022-UE ENSAD/DA por devolución de inscripción al programa de talleres Artísticos ciclo primavera 2022 e Informe N° 092-2022-UE ENSAD/DA por devolución por inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y Política en escena" por un total de Dos Mil Novecientos Treinta y 00/100 soles (s/. 2,930.00) devolución total y fracción de los comprobantes emitidos del banco de la nación, constancias de transferencia interbancaria de otro banco adjuntos y de las Boletas de Ventas de los depósitos efectuados por el alumno, depositado a la Cuenta Corriente N°



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 000-2022-UE ENSAD/DG

00068359511 Recursos Directamente Recaudados del ENSAD G.U.CH. a favor de 11 estudiantes, asimismo detallamos las devoluciones que corresponde de los siguientes alumnos:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	INFORME/DA	B/V N°	FECHA	PAGO	DEVOLUCION
Cristóbal Cruz	Milagros	47915197	INF 089-22	EB01-196	17.08.22	240.00	240.00
Hilaje Zavaleta	Maria Azucena	75324150	INF 089-22	EB01-226	17.08.22	550.00	190.00
Quispe Diaz	Joshua Francisco	76064074	INF 089-22	EB01-388	18.08.22	390.00	120.00
Ruiz Rojas	Jhony Luis Amador	75154908	INF 089-22	EB01-226	17.08.22	550.00	310.00
Velásquez Atoche	Omar	76846761	INF 089-22	EB01-197	17.08.22	240.00	120.00
Zumaran Coasaca	Gabriela Ibana	71230622	INF 074-22	001-9245	05.07.22	380.00	380.00
Nizama Portuguez	Kenyi Omar	76416526	INF 075-22	001-9226	22.06.22	340.00	340.00
Rojas Olivares	Franco Alexander	73083384	INF 076-22	001-9238	02.07.22	200.00	200.00
Chilque Reyes	Xiomara Anayka	71722326	INF 077-22	001-9225	22.06.22	380.00	380.00
Ponce paredes	Sandra Estefani	74709587	INF 091-22	EB01-483	01.09.22	550.00	250.00
Aviles Castro	Flavia Alejandra	76471868	INF 092-22	001-9244	05.07.22	400.00	400.00
						TOTAL/DEVOLUCION	2,930.00

Que, es necesario autorizar mediante acto administrativo la devolución del monto pagado según en lo descrito en los considerandos anteriores;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2022, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2022, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: "ARTÍCULO 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.";



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 000-2022-UE ENSAD/DG

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 31365, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 003-2022-SA, que prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA; Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM; Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del Servicio Educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el Covid-19 ; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 012-2022-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2022; Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la devolución de S/. 2,930.00 (Dos Mil Novecientos Treinta y 00/100 Soles), con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	INFORME/DA	B/V N°	FECHA	PAGO	DEVOLUCION
Cristóbal Cruz	Milagros	47915197	INF 089-22	EB01-196	17.08.22	240.00	240.00
Hilaje Zavaleta	Maria Azucena	75324150	INF 089-22	EB01-226	17.08.22	550.00	190.00
Quispe Diaz	Joshua Francisco	76064074	INF 089-22	EB01-388	18.08.22	390.00	120.00
Ruiz Rojas	Jhony Luis Amador	75154908	INF 089-22	EB01-226	17.08.22	550.00	310.00
Velásquez Atoche	Omar	76846761	INF 089-22	EB01-197	17.08.22	240.00	120.00



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 000-2022-UE ENSAD/DG

Zumaran Coasaca	Gabriela Ibaña	71230622	INF 074-22	001-9245	05.07.22	380.00	380.00
Nizama Portuguez	Kenyi Omar	76416526	INF 075-22	001-9226	22.06.22	340.00	340.00
Rojas Olivares	Franco Alexander	73083384	INF 076-22	001-9238	02.07.22	200.00	200.00
Chilque Reyes	Xiomara Anayka	71722326	INF 077-22	001-9225	22.06.22	380.00	380.00
Ponce paredes	Sandra Estefani	74709587	INF 091-22	E801-483	01.09.22	550.00	250.00
Aviles Castro	Flavia Alejandra	76471868	INF 092-22	001-9244	05.07.22	400.00	400.00
TOTAL/DEVOLUCION							2,930.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración/Área de Tesorería la realización de las acciones y gestiones administrativas necesarias mediante el Sistema de Administración Financiera-Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y el Banco de la Nación, para la devolución autorizada en los artículos precedentes bajo la modalidad de Orden de Pago Electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de la Nación - Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, la devolución parcial manteniendo la validez de las boletas de ventas custodiado y archivo por el Área de tesorería OA según detalle:

B/V N°	FECHA	PAGO	DEVOLUCION
EB01-226	17.08.22	550.00	190.00
EB01-388	18.08.22	390.00	120.00
EB01-226	17.08.22	550.00	310.00
EB01-197	17.08.22	240.00	120.00
EB01-483	01.09.22	550.00	250.00
TOTAL DEVOLUCION			990.00

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, la Boleta de Venta N° 001-009245 del 05.07.22, N° 001-009226 del 22.06.22, N° 001-009238 del 02.07.22, N° 001-009225 del 22.06.22 y N° 001-009244 del 05.07.22 y registrar en el archivo correspondiente.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 000-2022-UE ENSAD/DG

ARTÍCULO 5°. - DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

ARTÍCULO 6. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y COMUNÍQUESE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 262-2022-UE ENSAD/OA

A : Sr. Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-II

REF. : Informe N° 089-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 19 de setiembre del 2022



Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución del pago realizado por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-II, en virtud de lo expuesto en el documento de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,


ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 267-2022-UE ENSAD/OA

A : Sr. Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por concepto de inscripción a programa de
capacitación para artistas

REF. : a) Informe N° 074-2022-UE ENSAD/DA
b) Informe N° 075-2022-UE ENSAD/DA
c) Informe N° 076-2022-UE ENSAD/DA
d) Informe N° 077-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 21 de setiembre del 2022

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución de pago realizado por concepto de inscripción a programa de capacitación para artistas "performance y política en escena", en virtud de lo expuesto en los documentos de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,




ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PERU

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICOMINISTERIO DE EDUCACIÓN
Calle Esperanza 233, Miraflores
Lima 1810001, Perú

21 SET. 2022

ADMINISTRACION

Firma: [Firma]

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 074- 2022-UE ENSAD /DA

A : Lic. Janet Chinchay Vasquez
 Jefa (e) de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático
 "Guillermo Ugarte Chamorro"

Asunto : Devolución de dinero a inscrito del Programa de Capacitación para Artistas
 "Performance y política en escena", cancelación por temas administrativos

Fecha : Lima, 26 de julio del 2022

Me es grato dirigirme a usted a fin de informar la necesidad de que la oficina a su cargo tramite la devolución del pago derecho de inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y política en escena" solicitado por la participante, Gabriela Ibana Zumarán Coasaca, lo solicitado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política.
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y modificatorias.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Que, la ENSAD desarrolla sus actividades académicas e institucionales en el marco de lo expresamente señalado por la Constitución Política del Perú, en los términos siguientes: "Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad." (...) "Artículo 18°.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."
- 2.2 Que, la Educación Superior es definida por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, conforme sigue: "Artículo 49°.- La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional".
- 2.3 Que, las actividades académicas de la ENSAD son reguladas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, principalmente los extremos siguientes: "Artículo 48. La investigación constituye en función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y la realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección
Vicepresidencia de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarde Chamorro*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA

La ENSAD otorga en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país.

- 2.4 Para el presente año, según plan de trabajo, se propuso ejecutar un programa de capacitaciones para artística, siendo Performance y política en escena (Investigación teórica y práctica), la segunda capacitación de 03 propuestas, teniendo como objetivo general del proyecto será contribuir con la comunidad artística a través de capacitaciones que puedan potenciar las habilidades de los artistas escénicos brindándoles herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura. Por otro lado, el público objetivo para las Capacitaciones de Artistas a nivel nacional son los estudiantes o artistas en formación interesados en formarse desde la teoría de las artes escénicas. Este es nuestro alcance en este proyecto, por lo que es necesario mantener una red de contactos con agrupaciones de diversos departamentos del Perú.

3. ANALISIS

- 3.1 El proceso de evaluación de la docente se corroboró con la Constancia de egresada de la ENSAD, presentada en la entrevista.
- 3.2 El 20 de junio del 2022, se hizo el lanzamiento, por medio de prensa y redes sociales de la ENSAD, del programa autofinanciado: Capacitaciones para artistas, programa que consiste en una serie de capacitaciones dirigidas a artistas escénicos, iniciando en el mes de junio con la cap. "Performance y política en escena", según cronograma del Plan de Trabajo anual 2022.
- 3.3 Debido a que tuvimos éxito en las inscripciones se procedió a realizar el trámite para la contratación de la docente.
- 3.4 Con fecha 04 de julio, se notificó que la Constancia de egresada, de la ENSAD de la docente, era inválida.
- 3.5 Habiéndose informado a las Direcciones Académica y General sobre esta situación, se tomó la decisión de no aperturar, para este mes de junio, la cap. "Performance y política en escena", pasando a comunicar a las nueve (09) participantes inscritas.
- 3.6 Con fecha 06 de julio, mediante reunión de zoom, informamos a las 09 inscritas sobre la cancelación de esta capacitación por los motivos antes mencionados y que se procederá a tramitar la devolución del importe abonado, o tendrían la opción de reservar su dinero para siguientes capacitaciones.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Por tal motivo, se recomienda, tramitar la devolución de dinero de la Srta. Gabriela Ibañez Zumarán Coasaca identificada con DNI N° 71230622, por el monto de S/ 380.00, por derecho de inscripción al Programa de programa de Capacitaciones para Artistas "Performance y política en escena" ENSAD.
- 4.2 Se recomienda analizar otras opciones de docentes para poder llevar a cabo este programa, puesto que tuvo éxito en esta convocatoria, ya que, para los interesados e





Dirección General de Educación
Técnica-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General () Dirección Académica (X) Coordinación Académica ()

Yo Gabriela Zumarán Coasaca identificado (a) con DNI N° 71230622 /C.E.N°domiciliado (a) en: Av. Bolívar 2150 del distrito: Pueblo Libre

Postulante () estudiante () ex estudiante () egresado (a) () bachiller () de la especialidad de.....ciclo, me dirijo a usted

con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1 Certificado de estudios ()
- 2 Constancia de: estudio () ingreso () matrícula () egresado () y tercio superior ()
- 3 Examen de sustentación para optar el título de licenciado ()
- 4 Trámite para el grado de bachiller ()
- 5 Trámite de título de licenciado ()
- 6 Traslado externo ()
- 7 Reserva de matrícula ()
- 8 Cambio de turno ()
- 9 Convalidación ()
- 10 Reingreso ()
- 11 Récord de notas ()
- 12 Media beca ()
- 13 Justificación de inasistencia por salud del día ()
- 14 Otros: especificar (X)

Devolución de los 380 soles que abone por el taller de Performance y Política, porque no se realizará.

Fundamentación del pedido:

No se realizará el taller de Performance y política, dirigido por Micaela Távora.

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

DNI

Voucher de pago

Presentación física de los siguientes documentos:

Número de Celular: 947990065

Correo: Gabriela.zumaranc@pucp.pe

Firma

Lima,13 de julio de 2022.





Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

interesadas, esta capacitación, resulta de gran valor y complemento en el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades para los artistas escénicos brindándoles, además, herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura por medio de la virtualidad.

Es todo en cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico – ENSAD



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20300739159 hard
Intitativo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/07/2022 18:51:43-0500

Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución solicitado por la Sra Gabriela Zureana Casaca

- + Folio solicitando la devolución
- + Imagen de la transferencia realizada
- + CPE
- + Correo donde se visualiza información de devolución
- + Cuenta de abono

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"





PERU

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cancelación de la Cap Performance y política en escena

2/8



Gabriela Zumarán Coasaca <gabriela.zumaranc@puap.pe>

Para: Talleres Ensayo

14/07/2022 18:45

3 archivos adjuntos (926 KB) Descargar todo

Buenas noches,

Solicito devolución del dinero, envío los documentos solicitados.
Muchas gracias

Gabriela Zumarán

...

Documentos recibidos

Resposta, gracias

Saludos

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder

Reenviar

Banco y CCI de abono:

A nombre de: **Gabriela Zumarán Coasaca**Banco: **BBVA**Número de cuenta: **0011 - 0190 - 0200547564**Código de Cuenta Interbancario: **011 - 190 - 000200547564 - 61**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 075 - 2022-UE ENSAD /DA

A : Lic. Janet Chinchay Vasquez
Jefa (e) de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático
"Guillermo Ugarte Chamorro"

Asunto : Devolución de dinero a inscrito del Programa de Capacitación para Artistas
"Performance y política en escena", cancelación por temas administrativos

Fecha : Lima, 26 de julio del 2022

Me es grato dirigirme a usted a fin de informar la necesidad de que la oficina a su cargo tramite la devolución del pago derecho de inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y política en escena" solicitado por el participante, Kenyl Omar Nizama Portuguez, lo solicitado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política.
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y modificatorias.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Que, la ENSAD desarrolla sus actividades académicas e institucionales en el marco de lo expresamente señalado por la Constitución Política del Perú, en los términos siguientes: "Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad." (...) "Artículo 18°.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."
- 2.2 Que, la Educación Superior es definida por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, conforme sigue: "Artículo 49°.- La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional".
- 2.3 Que, las actividades académicas de la ENSAD son reguladas por la Ley N° 30220, Ley





PERU

Ministerio
de EducaciónDirección
Vicepresidencia de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Universitaria, principalmente los extremos siguientes: "Artículo 48. La investigación constituye en función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y la realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA

La ENSAD otorga en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país.

- 2.4 Para el presente año, según plan de trabajo, se propuso ejecutar un programa de capacitaciones para artística, siendo Performance y política en escena (Investigación teórica y práctica), la segunda capacitación de 03 propuestos, teniendo como objetivo general del proyecto será contribuir con la comunidad artística a través de capacitaciones que puedan potenciar las habilidades de los artistas escénicos brindándoles herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura. Por otro lado, el público objetivo para las Capacitaciones de Artistas a nivel nacional son los estudiantes o artistas en formación interesados en formarse desde la teoría de las artes escénicas. Este es nuestro alcance en este proyecto, por lo que es necesario mantener una red de contactos con agrupaciones de diversos departamentos del Perú.

3. ANALISIS

- 3.1 El proceso de evaluación de la docente se corroboró con la Constancia de egresada de la ENSAD, presentada en la entrevista.
- 3.2 El 20 de junio del 2022, se hizo el lanzamiento, por medio de prensa y redes sociales de la ENSAD, del programa autofinanciado: Capacitaciones para artistas, programa que consiste en una serie de capacitaciones dirigidas a artistas escénicos, iniciando en el mes de junio con la cap. "Performance y política en escena", según cronograma del Plan de Trabajo anual 2022.
- 3.3 Debido a que tuvimos éxito en las inscripciones se procedió a realizar el trámite para la contratación de la docente.
- 3.4 Con fecha 04 de julio, se notificó que la Constancia de egresada, de la ENSAD de la docente, era inválida.
- 3.5 Habiéndose informado a las Direcciones Académica y General sobre esta situación, se tomó la decisión de no aperturar, para este mes de junio, la cap. "Performance y política en escena", pasando a comunicar a las nueve (09) participantes inscritas.
- 3.6 Con fecha 06 de julio, mediante reunión de zoom, informamos a las 09 inscritas sobre la cancelación de esta capacitación por los motivos antes mencionados y que se procederá a tramitar la devolución del importe abonado, o tendrían la opción de reservar su dinero para siguientes capacitaciones.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 4.1 Por tal motivo, se recomienda, tramitar la devolución de dinero del Sr. Kenyi Omar Nizama Portugués, identificado con DNI N° 76416526, por el monto de S/ 340.00, por derecho de inscripción al Programa de programa de Capacitaciones para Artistas "Performance y política en escena" ENSAD.
- 4.2 Se recomienda analizar otras opciones de docentes para poder llevar a cabo este programa, puesto que tuvo éxito en esta convocatoria, ya que, para los interesados e interesadas, esta capacitación, resulta de gran valor y complemento en el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades para los artistas escénicos brindándoles, además, herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura por medio de la virtualidad.

Es todo en cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico – ENSAD



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20400730159 hash
libtivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/07/2022 10:52:51-0500

Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución solicitada por la Sr. Kenyi Omar Nizama Portugués

- + Fotocopia de la devolución
- + Imagen de la transferencia realizada
- + DNI
- + Correo donde se visualiza información de devolución
- + Cuenta de banco



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección
Vicepresidencial de
Gestión InstitucionalDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General (X) Dirección Académica () Coordinación Académica ()

Yo: KENYI OMAR NIZAMA PORTUGUEZIdentificado (a) con DNI N° 76416526 XEN 12.26.17 domiciliado (a)en: USCARS DE JUNIN 469 - SMP del distrito: S.M.P.Postulante () estudiante (X) ex estudiante () egresado (a) () bachiller () de la especialidad de: ACTUACIÓN del

VI...cio, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

1. Certificado de estudios ()
2. Constancia de estudio () ingreso () matrícula () egresado () y tercio superior ()
3. Examen de sustentación para optar al título de licenciado ()
4. Trámite para el grado de bachiller ()
5. Trámite de título de licenciado ()
6. Traslado externo ()
7. Reserva de matrícula ()
8. Cambio de turno ()
9. Consultación ()
10. Reingreso ()
11. Record de notas ()
12. Media boca ()
13. Inscripción de asistencia por señal del día ()
14. Otros: especificar (X)

TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DE DINERO.

Fundamentación del pedido:

DECIDO A LA CANCELACIÓN DEL TALLER "PERFORMANCE Y POLÍTICA EN ESCENA" - ENSAD.

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

- FOTO DE VOUCHER DEL TALLER.
- DNI.

presentación física de los siguientes documentos:

Número de Celular: 9975591089
 Correo: KENYI2.NP.0@gmail.com


 Firma

Uma, 14 de Julio de 2022

Firmado digitalmente por:
 ROMERO SOTO Gilberto
 Lorence FAU 20000730150 Icard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20/07/2022 18:53:00-0500

2191

WILEY
Blackwell

Dirección General de Educación
 Técnico-Productiva y Superior
 Tecnológica y Artística

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DEPOSITO EN EFECTIVO CIA. CIE. AN
F.F.: 22/06/2022

CUENTA DESTINO : 00-068-359511
DENOMINACION : ESCUELA NAC.SUP.ARTE DRAM.G.USARIZ
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600738159

ORDENANTE : NIZANA PORTUGUEZ KENYI OMAR
NRO. DOCUMENTO : 76416526

EXPENSE : S/ *****340.00

PAID COMISION :	S/	XXXXX0.00
REF COMISION :	S/	XXXXX0.00
REF CUSTA :	S/	XXXXX0.00

```

SUBROUTINE :
CALLBACK POSITIONED /CIVIL SHAW
Unit      7-116520
DO=4879   0700    0700    0002    14:57
DO=480138

```



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por:
RODRIGO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600730152 hard
Motivo: Dey 4* 8+
Fecha: 26/07/2022 18:53:50-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

hola que tal buen día soy kenyi Nizama, adjunto los documentos requeridos para la devolución del dinero a partir de la cancelación del taller "performance y política en escena". BANCO BCP TITULAR: Xiomara Anayka Chilque Reyes CUENTA: 191-90124016-0...

5



Kenyi Omar Nizama Portugal <kenyi17np@gmail.com>
 Para: Talleres Ensad

Jue 14/07/2022 14:22

Le reenvío nuevamente mis documentos, me confirma si se pueda visualizar, gracias

BANCO BCP
 TITULAR: Xiomara Anayka Chilque Reyes
 CUENTA: 191-90124016-0-58
 CCI: 002-19119012401605858

...

☒ ¿Las sugerencias anteriores son útiles? ☒ Sí ☐ No

Banco y CCI de abono:

A nombre de: **Xiomara Anayka Chilque Reyes**
 Banco: **BCP**
 Número de cuenta: **191-90124016-0-58**
 Código de Cuenta Interbancario: **002-19119012401605858**



A : Lic. Janet Chinchay Vasquez
Jefa (e) de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático
"Guillermo Ugarte Chamorro"

Asunto : Devolución de dinero a inscrito del Programa de Capacitación para Artistas
"Performance y política en escena", cancelación por temas administrativos

Fecha : Lima, 26 de julio del 2022.

Me es grato dirigirme a usted a fin de informar la necesidad de que la oficina a su cargo tramite la devolución del pago derecho de inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y política en escena" solicitado por el participante, Franco Alexander Rojas Olivares, lo solicitado se basa en lo siguiente:

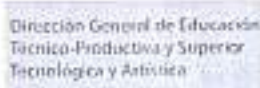
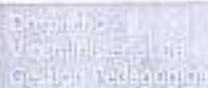
1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política.
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y modificatorias.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Que, la ENSAD desarrolla sus actividades académicas e institucionales en el marco de lo expresamente señalado por la Constitución Política del Perú, en los términos siguientes: "Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad." (...) "Artículo 18°.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."
- 2.2 Que, la Educación Superior es definida por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, conforme sigue: "Artículo 49°.- La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional".
- 2.3 Que, las actividades académicas de la ENSAD son reguladas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, principalmente los extremos siguientes: "Artículo 48. La investigación constituye en función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y la realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA

La ENSAD otorga en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país.

- 2.4 Para el presente año, según plan de trabajo, se propuso ejecutar un programa de capacitaciones para artística, siendo Performance y política en escena (Investigación teórica y práctica), la segunda capacitación de 03 propuestas, teniendo como objetivo general del proyecto será contribuir con la comunidad artística a través de capacitaciones que puedan potenciar las habilidades de los artistas escénicos brindándoles herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura. Por otro lado, el público objetivo para las Capacitaciones de Artistas a nivel nacional son los estudiantes o artistas en formación interesados en formarse desde la teoría de las artes escénicas. Este es nuestro alcance en este proyecto, por lo que es necesario mantener una red de contactos con agrupaciones de diversos departamentos del Perú.

3. ANALISIS

- 3.1 El proceso de evaluación de la docente se corroboró con la Constancia de egresada de la ENSAD, presentada en la entrevista.
- 3.2 El 20 de junio del 2022, se hizo el lanzamiento, por medio de prensa y redes sociales de la ENSAD, del programa autofinanciado: Capacitaciones para artistas, programa que consiste en una serie de capacitaciones dirigidas a artistas escénicos, iniciando en el mes de junio con la cap. "Performance y política en escena", según cronograma del Plan de Trabajo anual 2022.
- 3.3 Debido a que tuvimos éxito en las inscripciones se procedió a realizar el trámite para la contratación de la docente.
- 3.4 Con fecha 04 de julio, se notificó que la Constancia de egresada, de la ENSAD de la docente, era inválida.
- 3.5 Habiéndose informado a las Direcciones Académica y General sobre esta situación, se tomó la decisión de no aperturar, para este mes de junio, la cap. "Performance y política en escena", pasando a comunicar a las nueve (09) participantes inscritas.
- 3.6 Con fecha 06 de julio, mediante reunión de zoom, informamos a las 09 inscritas sobre la cancelación de esta capacitación por los motivos antes mencionados y que se procederá a tramitar la devolución del importe abonado, o tendrían la opción de reservar su dinero para siguientes capacitaciones.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Por tal motivo, se recomienda, tramitar la devolución de dinero del Sr. Franco Alexander Rojas Olivares identificado con DNI N° 73083384, por el monto de S/ 200.00, por derecho de inscripción al Programa de programa de Capacitaciones para Artistas "Performance y política en escena" ENSAD.
- 4.2 Se recomienda analizar otras opciones de docentes para poder llevar a cabo este programa, puesto que tuvo éxito en esta convocatoria, ya que, para los interesados e



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

interesadas, esta capacitación, resulta de gran valor y complemento en el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades para los artistas escénicos brindándoles, además, herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura por medio de la virtualidad.

Es todo en cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
 Director Académico – ENSAD



Firmado digitalmente por:
 ROMERO SOTO Gilberto
 Lorente: FAU 20000739159 Issid
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/07/2022 18:40:22-0500

Aquí los documentos registrados para el trámite de devolución solicitado por la Sr. Franco Alexander Rojas Olivares

- + Por solicitando la devolución
- + Imagen de la transferencia realizada
- + QR
- + Centro donde se visualiza información de devolución
- + Cuenta de correo



Ministerio
de Educación

Departamento
de Educación Superior
Técnica-Productiva y Superior

Dirección General de Educación
Técnica-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General () Dirección Académica () Coordinación Académica ()

Yo Franco Alexander Rojas Olivares

Identificado (a) con DNI N° 73083384 (C.E.N.) domiciliado (a) en:

Av. Las Gaviotas 2110 Edificio 12 Departamento 801 del distrito: Santiago de Surco

Postulante (x), estudiante () ex estudiante () egresado (a) () bachiller () de la especialidad de del

..... ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

1. Certificado de estudios ()
2. Constancia del estudio () ingreso () matrícula () egresado () y título superior ()
3. Examen de sustentación para optar el título de licenciado ()
4. Trámite para el grado de bachiller ()
5. Trámite de título de licenciado ()
6. Traslado externo ()
7. Reserva de matrícula ()
8. Cambio de turno ()
9. Convulsión ()
10. Reingreso ()
11. Record de notas ()
12. Media boca ()
13. Justificación de inasistencia por salud del día ()
14. Otros: especificar ()

Devolución de dinero por concepto de inscripción de taller Performance y política en escena

Fundamentación del pedido:

Cancelación de curso

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

Fotografía del voucher – FUT – DNI escaneado en ambas partes

presentación física de los siguientes documentos:

Número de Celular: 991677939

Correo: fran.r.olivares95@gmail.com

Firma

Lima, 20 de julio de 2022



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO, Roberto
Censad, P.O. Box 20000, Esperanza 233, Miraflores
Módulo: Dey V° 8°
Fecha: 20/07/2022 18:40:40-0500

gromero@censad.edu.pe



PERU

MINISTERIO
DE EDUCACIÓNDIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR
TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICADIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICO-PRODUCTIVA Y SUPERIOR
TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICAESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

DEPOSITO

PELUQUERIA OSCAR Y LOCUTORIO P (3237231)
AV. RAYEN VARGAS MACHUCA 350

RIB: TERM: 0001 REF: 795690

*****0000

AP: 572967 RUC: 08161231
FECHA: 01/07/2022 HORA: 12:03

DEPOSITO EN CTA. CTE.

Transaccion: CCDC 0870

* A la Cuenta : 00068359511
* ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAM

* Solicitante: ONI - 08161231
* OLIVARES MELENDEZ MARIA ALEJANDRA

Monto : S/ ****200.00

572967 01JUL2022 9386 0870 12:02:00



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO, Gilberto
Correos FID 30400739158 6300
Intitativo: Day V* B*
Fecha: 26/07/2022 18:46:53-0500

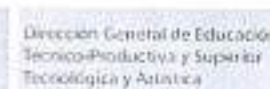
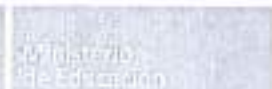
✉ gromero@ensad.edu.pe

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO, Roberto
Correo electrónico: R.Soto@Esperanza233.MiBiores
Correo: F-40120000130150_8380
Ubicación: Doy 1° B*
Fecha: 26/07/2022 18:50:08-0550

✉ gromero@ensad.edu.es



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Francesca Rojas Olivares <fran.olivares95@gmail.com>

Para: Talleres Ensayo

Mié 20/07/2022 18:08

Buenas tardes,

Envío lo solicitado para el procedimiento de devolución del dinero

Nro Cuenta Interbank: 254 3123118376

CCI: 003 - 254 - 013123118376 - 08

Quedo atenta a su respuesta

Saludos,



Banco y CCI de abono:

A nombre de: Franco Alexander Rojas Olivares

Banco: Interbank

Número de cuenta: 254 3123118376

Código de Cuenta Interbancario: 003 - 254 - 013123118376 - 08



Firmado (Igualmente por):
 ROMERO SOTO, Gilberto
 Correo: gromero@ensad.edu.pe
 Móvil: 984 511 811
 Fecha: 28/07/2022 18:00:22-0500

gromero@ensad.edu.pe



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección General de Escuelas
Superiores de Arte Dramático
Quinto Productiva y Social
Temática y Temática

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 077 - 2022-UE ENSAD /DA

A : Lic. Janet Chinchay Vasquez
Jefa (e) de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático
"Guillermo Ugarte Chamorro"

Asunto : Devolución de dinero a inscrito del Programa de Capacitación para Artistas
"Performance y política en escena", cancelación por temas administrativos

Fecha : Lima, 26 de julio del 2022

Me es grato dirigirme a usted a fin de informar la necesidad de que la oficina a su cargo tramite la devolución del pago derecho de inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y política en escena" solicitado por la participante, Xiomara Anayka Chilque Reyes, lo solicitado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política.
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y modificatorias.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Que, la ENSAD desarrolla sus actividades académicas e institucionales en el marco de lo expresamente señalado por la Constitución Política del Perú, en los términos siguientes: "Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad." (...) "Artículo 18°.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."
- 2.2 Que, la Educación Superior es definida por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, conforme sigue: "Artículo 49°.- La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional".
- 2.3 Que, las actividades académicas de la ENSAD son reguladas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, principalmente los extremos siguientes: "Artículo 48. La investigación constituye en función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y la realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a

Firmado digitalmente por:

Guillermo Ugarte Chamorro, persona 233, Miraflores

Correo: FAU 20000730139@ensad.edu.pe

Motivo: Dev. U° B°

Fecha: 26/07/2022 18:54:59-0500

✉ gromore@ensad.edu.pe

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA

La ENSAD otorga en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país.

- 2.4 Para el presente año, según plan de trabajo, se propuso ejecutar un programa de capacitaciones para artística, siendo Performance y política en escena (Investigación teórica y práctica), la segunda capacitación de 03 propuestas, teniendo como objetivo general del proyecto será contribuir con la comunidad artística a través de capacitaciones que puedan potenciar las habilidades de los artistas escénicos brindándoles herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura. Por otro lado, el público objetivo para las Capacitaciones de Artistas a nivel nacional son los estudiantes o artistas en formación interesados en formarse desde la teoría de las artes escénicas. Este es nuestro alcance en este proyecto, por lo que es necesario mantener una red de contactos con agrupaciones de diversos departamentos del Perú.

3. ANALISIS

- 3.1 El proceso de evaluación de la docente se corroboró con la Constancia de egresada de la ENSAD, presentada en la entrevista.
- 3.2 El 20 de junio del 2022, se hizo el lanzamiento, por medio de prensa y redes sociales de la ENSAD, del programa autofinanciado: Capacitaciones para artistas, programa que consiste en una serie de capacitaciones dirigidas a artistas escénicos, iniciando en el mes de junio con la cap. "Performance y política en escena", según cronograma del Plan de Trabajo anual 2022.
- 3.3 Debido a que tuvimos éxito en las inscripciones se procedió a realizar el trámite para la contratación de la docente.
- 3.4 Con fecha 04 de julio, se notificó que la Constancia de egresada, de la ENSAD de la docente, era inválida.
- 3.5 Habiéndose informado a las Direcciones Académica y General sobre esta situación, se tomó la decisión de no aperturar, para este mes de junio, la cap. "Performance y política en escena", pasando a comunicar a las nueve (09) participantes inscritas.
- 3.6 Con fecha 06 de julio, mediante reunión de zoom, informamos a las 09 inscritas sobre la cancelación de esta capacitación por los motivos antes mencionados y que se procederá a tramitar la devolución del importe abonado, o tendrían la opción de reservar su dinero para siguientes capacitaciones.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Por tal motivo, se recomienda, tramitar la devolución de dinero de la Srta. Xiomara Anayka Chilque Reyes, identificada con DNI N° 71722326, por el monto de S/ 380.00, por derecho de inscripción al Programa de programa de Capacitaciones para Artistas "Performance y política en escena" ENSAD.
- 4.2 Se recomienda analizar otras opciones de docentes para poder llevar a cabo este programa, puesto que tuvo éxito en esta convocatoria, ya que, para los interesados e interesadas, esta capacitación, resulta de gran valor y complemento en el desarrollo y



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO, Gilberto
Lorenzo FAU 20000730159 Ival
Motivo: Doy V° S°
Fecha: 20/07/2022 18:58:10-0500



PERU

Ministerio
de Educación

Directorio General de Educación
Secundo-Primario y Superior
Tecnológica y Artes



Ministerio de Educación
ARTE DRAMÁTICO
Gobierno Regional Cuzco

"Declaro de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

perfeccionamiento de sus habilidades para los artistas escénicos brindándoles, además, herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura por medio de la virtualidad.

Es todo en cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico – ENSAD



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO, Gilberto
Lorente: FAU 20000739150 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2022 18:55:23-0500

Aquí los documentos reportados para el trámite de devolución solicitado por la Sra. Ximara Araya Chilque Reyes

- Foto solicitando la devolución
- Imagen de la transferencia realizada
- DNI
- Centro donde se visualiza información de devolución
- Cuenta de correo





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General DG Dirección Académica () Coordinación Académica ()

Yo Xiomara Anayka Chilque Reyes

Identificado (a) con DNI N° 31322326 J.C.E.N° — domiciliado (a)

en Jr. Héroes de Junín 469 del distrito S.M.P.

Postulante () estudiante () ex estudiante () egresado (a) () bachiller () de la especialidad de — del —

— ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponde se gestione el siguiente trámite:

1. Certificado de estudios
2. Constancia de: estudio () ingreso () matrícula () egresado () y terciario superior
3. Examen de sustentación para optar el título de licenciado
4. Trámite para el grado de bachiller
5. Trámite de título de licenciado
6. Traslado externo
7. Reserva de matrícula
8. Cambio de turno
9. Cancelación
10. Reingreso
11. Récord de notas
12. Media beca
13. Acreditación de inasistencia por salud del día
14. Otros: especificar

Trámite de devolución de dinero

Fundamentación del pedido:

Debida a la cancelación del Taller "Performance y Política en escena" - ENSAD

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

1. Foto de voucher del Taller
2. DNI

presentación física de los siguientes documentos:

Número de Celular: 980 454 782

Correo: 100px.xiomara20396@gmail.com

Xiomara

Firma

Lima, 14 de Julio de 2022



Firmado digitalmente por:
Gilberto Soto
Lorenzo FAU 20009720159 han
Activo: Doy V° B°
Fecha: 20/07/2022 18:56:52-0500



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección General de Educación
Técnica, Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Gobierno Superior Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SEAL DE LA NACION
RUC : 201000739159
S/A.: 0002 28 DE JULIO
22/06/2022
RP: 0287245

DEPOSITO EN EFECTIVO C.A., C.TE., M.A.
F.P.: 22/06/2022

CUENTA DESTINO : 00-060-359501
DENOMINACION : ESCUELA NAC. SUP. ARTE DRAM. G. UGARTE
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : CHILOVE BEYES XIMARA ANAYKA
NRO. DOCUMENTO : 71722326

IMPORTE : S/ *****360.00

PRO. COMISION : S/ *****0.00

INT. COMISION : S/ *****0.00

INT. C.V.T.A. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
CHILOVE BEYES XIMARA ANAYKA

DNI : 71722326

0004022 0000 0000 0002 14:57

238100100

C.TE.XTE

Firmado digitalmente por:

Dr. Edgardo SPTP Gilbarto poranza 233, Miraflores

Loreto FAU 20000739159 hard

Identiva: Day V B*

Fecha: 26/07/2022 18:06:25-0000



gromuro@ensad.edu.pe



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Artes
Trompetista y ActoresINSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Utrilla - Chicla*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cancelación de la Cap Performance y politica en escena

12

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confía en el contenido de 100prexiomara020396@gmail.com. [Mostrar contenido bloqueado]



Xiomara Chilque <100prexiomara020396@gmail.com>

Para: Talleres Ensayo

Jue 14/07/2022 14:03

2 - Descargar todo

Buenas tardes, le saluda Xiomara Chilque. Este presente correo es para solicitar mi devolución de dinero del taller "Performance y Política en escena". Adjunto FUT, DNI, foto del voucher de pago y mando mi número de cuenta de banco.

BANCO BCP

TITULAR: Xiomara Anayka Chilque Reyes

CUENTA: 191-90124016-0-58

CCI: 002-19119012401605858

Espero su pronta respuesta y estare al tanto de la devolución de mi dinero.

Banco y CCI de abono:

A nombre de: **Xiomara Anayka Chilque Reyes**Banco: **BCP**Número de cuenta: **191-90124016-0-58**Código de Cuenta Interbancario: **002-19119012401605858**

Firmado digitalmente por:
Xiomara Chilque Reyes
Lorenzo FAU 20000739100 hard
Motivo: Day V* B*
Fecha: 20/07/2022 18:50:48-0500



gromero@ensad.edu.pe



PERU

Ministerio
de Educación

Unidad Ejecutora N° 123
ENSAD

Unidad Ejecutora N° 123
ENSAD



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Gustavo Quiroga Chaurin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM N° 273-2022-UE ENSAD/OA

A : Sr. Abel Huaranga Palacios
Coordinador (e) del Área de Tesorería

ASUNTO : Devolución de pago por concepto de inscripción a programa de
capacitación para artistas y de talleres artísticos

REF. : a) Informe N° 091-2022-UE ENSAD/DA
b) Informe N° 092-2022-UE ENSAD/DA

FECHA : Lima, 22 de setiembre del 2022

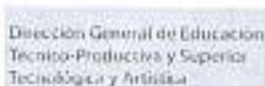
Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle tenga a bien realizar las acciones administrativas que conduzca la devolución de pago realizado por concepto de inscripción al programa de capacitación para artistas "performance y política en escena" y al programa de talleres artísticos ciclo de verano 2022, en virtud de lo expuesto en los documentos de la referencia.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, quedo de usted.

Atentamente,




ISRAEL I. RAMÓN PONGO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD EJECUTORA N° 123 ENSAD
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 091-2022-UE ENSAD /DA

A : Lic. Israel Ramón Pongo
 Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Devolución de dinero del Programa de Talleres Artísticos para la Comunidad ENSAD – ciclo primavera 2022

Fecha : Lima, 22 de setiembre de 2022



Me es grato dirigirme a usted a fin de informar la necesidad de que la oficina a su cargo tramite la devolución del pago por inscripción al programa de Talleres Artísticos para la comunidad ENSAD ciclo primavera 2022, solicitado por la Srta. Sandra Ponce Paredes. Lo comunicado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política.
- 1.2 Ley N°28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- 1.3 Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y modificatorias.
- 1.4 Decreto Legislativo N°1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

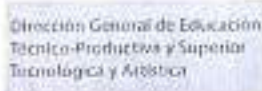
2. ANÁLISIS

- 2.1 Que, la ENSAD desarrolla sus actividades académicas e institucionales en el marco de lo expresamente señalado por la Constitución Política del Perú, en los términos siguientes: "Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad." (...) "Artículo 18°.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."

- 2.2 Que, la Educación Superior es definida por la Ley N°28044, Ley General de Educación y modificatorias, conforme sigue: "Artículo 49°.- La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional".

- 2.3 Que, las actividades académicas de la ENSAD son reguladas por la Ley N°30220, Ley Universitaria, principalmente en los extremos siguientes: "Artículo 48. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de

Firmado digitalmente por
 ROMERO SOTO Gilveto
 Lorenzo FAU 2020/05/09 14:00
 Subjeto: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/09/2022 10:07:45-0500



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas".
- 2.4 Desde el mes de enero del 2021, la ENSAD dio inicio el programa de Talleres Artísticos para la Comunidad ENSAD. Este es un programa que consiste en una serie de talleres artísticos dirigidos a la comunidad en general, desde niños de 5 años en adelante. Debido a la gran acogida dada en los tres (03) ciclos del año 2021, se optó por continuar con este ciclo de talleres para el presente año 2022.
- 2.5 Con fecha 01 de setiembre de 2022, la Srta. Sandra Ponce Paredes identificada con DNI N°74709587 realizó el pago en el Banco De La Nación, por el monto de S/ 550.00 para la promoción de dos (2) inscripciones, al programa de Talleres Artísticos para la comunidad ENSAD ciclo primavera 2022, por el taller de TEATRO PARA JÓVENES Y ADULTOS.
- 2.6 Con fecha 02 de setiembre de 2022, la Srta. Sandra Ponce Paredes, solicita mediante correo electrónico, la devolución del importe de S/.250.00 por concepto de solo desear una inscripción para el taller de Teatro para jóvenes y adultos, y que desea el reembolso de lo restante.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 El programa de Talleres Artísticos para la comunidad ENSAD ciclo verano 2022 tiene un costo de 550 soles por dos (2) inscripciones, y el costo de S/. 300.00 por promoción de pronto pago de una sola inscripción.
- 3.4. La Srta. Sandra Ponce Paredes, solicita la devolución del importe de lo excedido en su pago.
- 3.3 Dado que la participante no desea inscribir a alguien más para algún taller que ofrecemos, se solicita a su despacho dar trámite a la devolución de los S/. 250.00 solicitado por la Srta. Sandra Ponce Paredes identificada con DNI N°74709587.

Es todo en cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico – ENSAD

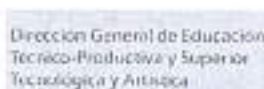


Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorente FAU 20000739150 hand
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2022 15:08:11-0500

Adj. los documentos requeridos para el trámite de devolución solicitado por la Srta. Sandra Ponce Paredes

- + FUT de solicitud de devolución,
- + Copia de voucher de pago,
- + DNI de la solicitante,
- + Correo de solicitud de devolución
- + Cuenta de abono

GLRS/DA/Hudma-DG



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General () Dirección Académica () Coordinación Académica ()

Yo, Santha Escobedo Peraza Paredón, identificado (a) con DNI N° 74706587, domiciliado (a) en: Av. Rómulo Benavente del distrito Los Olivos, Postulante (), estudiante (X), ex estudiante (), egresado (a) () bachiller () de la especialidad de Taller de Teatro del cido, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- | | |
|---|-----|
| 1. Certificado de estudios | () |
| 2. Constancia de estado () ingreso () matrícula () egresado () y serie superior | () |
| 3. Examen de sustentación para optar al título de licenciado | () |
| 4. Trámite para el grado de bachiller | () |
| 5. Trámite de título de licenciado | () |
| 6. Trámite de título | () |
| 7. Constancia de matrícula | () |
| 8. Constancia de turno | () |
| 9. Constatación | () |
| 10. Rengreso | () |
| 11. Record de notas | () |
| 12. Medios de pago | () |
| 13. Justificación de inasistencia por salud del día | () |
| 14. Otro: especificar: | () |

Reembolso

Fundamentación del pedido:

Se abonó la cantidad de S/ 550.00 para la inscripción del Taller de Teatro, pero el costo era de S/ 300.00, por ende, solicito el reembolso del monto extra abonado.

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:
 - Voucher de pago.

presentación física de los siguientes documentos:



Número de Celular: +51 916123109
 Correo: mas@mepp@gmail.com

Firmado digitalmente por:
 ROMERO SOTO Gilberto
 Lorena FAU 20600730150 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 22/09/2022 15:08:24-0500

Firma

Lima, 11 de septiembre de 2022





Ministerio
de Educación

Escuela
Nacional Superior de
Arte Dramático

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

SWACH DE LA NACION
RUC : 20100030595
S/A. : 0021 Lince

01/09/2022
RP: 0260711

DEPOSITO EN EFECTIVO CIA. CTE. MH
F.P.:01/09/2022

CUENTA DESTINO : 00-068-359511
DENOMINACION : ESCUELA NAC.SUP.ARTE DRAM.G.UGARTE
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : PONCE PAREDES SANDRA ESTEFANI
NRO. DOCUMENTO : 74709587

IMPORTE : S/ *****550.00

PAGO COMISION : S/ *****0.00
ITF COMISION : S/ *****0.00
ITF C/CTA. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
PONCE PAREDES SANDRA ESTEFANI
DNI 74709587
0379556 0700 6700 0021 10:59
288100051

CLIENTE



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 hard
Intitvo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2022 16:08:38-0500



Ministerio
de Educación

Decreto Supremo
Vicerrectorado de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20800739150 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2022 15:08:50-0500



Ministerio
de Educación

Enlace
Vinculado al
Centro Educativo

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Sandra Ponce <maajimepp@gmail.com>

Para: Talleres Ensad

Vie 02/09/2022 8:19

Buenos Días!

Le comento que solo deseo el Taller de Teatro para Jóvenes y Adultos. Tenía entendido que era 550 por el taller completo, pero al parecer ese monto era para 2 talleres. En ese caso, quiero solicitar el reembolso del monto extra que se abono.

...



Talleres Ensad

Buenas tardes Sandra. Entendemos que desea la devolución de su dinero...

Vie 02/09/2022 16:27



Sandra Ponce <maajimepp@gmail.com>

Para: Talleres Ensad

Vie 02/09/2022 16:27

Entiendo. Si he pensando en inscribir a alguien más, pero sucede que no disponen de tiempo. Por ello, solicito el reembolso.

...

Abonar a:

BANCO INTERBANK

Mi número de Cuenta de Ahorros Soles en Interbank es: 1363297432162

Mi número de Cuenta Interbancario en Interbank es: 00313601329743216293

SANDRA PONCE PAREDES



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20800739109 hard
Intitula: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2022 15:09:05-0500



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Vicerrectoría de
InvestigaciónDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME N° 092 - 2022-UE ENSAD /DA

A : Lic. Israel Ramón Pongo
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : Devolución de dinero a inscrito del Programa de Capacitación para Artistas "Performance y política en escena", cancelación por temas administrativos

Fecha : Lima, 22 de setiembre del 2022

Me es grato dirigirme a usted a fin de informar la necesidad de que la oficina a su cargotramite la devolución del pago derecho de inscripción al Programa de Capacitación para Artistas "Performance y política en escena" solicitado por la participante Flavia Alejandra Avilés Castro, lo solicitado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política.
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias.
- 1.3 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y modificatorias.
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Que, la ENSAD desarrolla sus actividades académicas e institucionales en el marco de lo expresamente señalado por la Constitución Política del Perú, en los términos siguientes: "Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad." (...) "Artículo 18°.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia."

Firmado digitalmente por:

RODRIGO SOTO GILBERTO

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022

Loreto FAU 2022-09-22

Objetivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDecanato
Vicerrectoría de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

investigación constituye en función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y la realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La ENSAD otorga en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país.

- 2.4 Para el presente año, según plan de trabajo, se propuso ejecutar un programa de capacitaciones para artística, siendo Performance y política en escena (Investigación teórica y práctica), la segunda capacitación de 03 propuestos, teniendo como objetivo general del proyecto será contribuir con la comunidad artística a través de capacitaciones que puedan potenciar las habilidades de los artistas escénicos brindándoles herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura. Por otro lado, el público objetivo para las Capacitaciones de Artistas a nivel nacional son los estudiantes o artistas en formación interesados en formarse desde la teoría de las artes escénicas. Este es nuestro alcance en este proyecto, por lo que es necesario mantener una red de contactos con agrupaciones de diversos departamentos del Perú.

3. ANALISIS

- 3.1 El proceso de evaluación de la docente se corroboró con la Constancia de egresada de la ENSAD, presentada en la entrevista.
- 3.2 El 20 de junio del 2022, se hizo el lanzamiento, por medio de prensa y redes sociales de la ENSAD, del programa autofinanciado: Capacitaciones para artistas, programa que consiste en una serie de capacitaciones dirigidas a artistas escénicos, iniciando en el mes de junio con la cap. "Performance y política en escena", según cronograma del Plan de Trabajo anual 2022.
- 3.3 Debido a que tuvimos éxito en las inscripciones se procedió a realizar el trámite para la contratación de la docente.
- 3.4 Con fecha 04 de julio, se notificó que la Constancia de egresada, de la ENSAD de la docente, era inválida.
- 3.5 Habiéndose informado a las Direcciones Académica y General sobre esta situación, se tomó la decisión de no aperturar, para este mes de junio, la cap. "Performance y política en escena", pasando a comunicar a las nueve (09) participantes inscritas.
- Con fecha 06 de julio, mediante reunión de zoom, informamos a las 09 inscritas sobre la cancelación de esta capacitación por los motivos antes mencionados y que se procederá a tramitar la devolución del importe abonado, o tendrían la opción de reservar su dinero para siguientes capacitaciones.



Firmado digitalmente por:

ROMERO SOTO, GONZALO

Lorenzo FAU 20000730150.hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 22/09/2022 15:10:01-0500

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 Por tal motivo, se recomienda, tramitar la devolución de dinero de la Srta. Flavia Alejandra Avilés Castro identificada con DNI N° 76471868, por el monto de S/ 400.00, por derecho de inscripción al Programa de Capacitaciones para Artistas



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección
Vitalidad de
Cultura y DesarrolloDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ArtísticaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"**"Performance y política en escena" ENSAD.*

- 4.2 Se recomienda analizar otras opciones de docentes para poder llevar a cabo este programa, puesto que tuvo éxito en esta convocatoria, ya que, para los interesados e interesadas, esta capacitación, resulta de gran valor y complemento en el desarrollo y perfeccionamiento de sus habilidades para los artistas escénicos brindándoles, además, herramientas que puedan utilizar en la labor del arte y cultura por medio de la virtualidad.

Es todo en cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gilberto Romero Soto
Director Académico – ENSAD



Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20660730160.hard
Intitutivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2022 15:10:10-0500

Añádiles documentos requeridos para el trámite de devolución solicitado por la Sra. Flavia Alejandra Arellano Castro

- + Fotocopia de la devolución
- + Imagen de la transformación realizada
- + DNI
- + Correo donde se visualiza información de devolución
- + Cuenta de banco

GLUTS-DA/Inadema-



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho
Vicerrectoría de
Gestión Académica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General () Dirección Académica () Coordinación Académica ()

Yo Flavia Alejandra Avilés Castro

Identificado (a) con DNI N° 76471868 J.C.E.N° domiciliado (a)

en: Jr. Costa Rica 123, distrito 503 del distrito: Jesús María

Postulante () estudiante () ex estudiante () egresado (a) () bachiller () de la especialidad de del

....., c/cdo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- | | | |
|----|---|-----|
| 1 | Certificado de estudios | () |
| 2 | Constancia de: estudio () ingreso () matrícula () egreso () y título superior | () |
| 3 | Examen de sustentación para optar el título de licenciado | () |
| 4 | Trámite para el grado de bachiller | () |
| 5 | Trámite de título de licenciado | () |
| 6 | Titulado externo | () |
| 7 | Reserva de matrícula | () |
| 8 | Cambio de turno | () |
| 9 | Convulsión de | () |
| 10 | Reingreso | () |
| 11 | Récord de notas | () |
| 12 | Medio beca | () |
| 13 | Justificación de inasistencia por salud del día | () |
| 14 | Otros: especificar | (✓) |

Devolución del monto abonado por el taller "Performance y política" con Micaela Távora

Fundamentación del pedido:

El taller no se pudo realizar, por lo que fue cancelado

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

Voucher

DNI

presentación física de los siguientes documentos:



Firmado digitalmente por: ROMERO SOTO Gilberto c/cdo: flaviaalejandra08@gmail.com
Lorena FAU 20600739159 Iure
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2022 16:10:32-0500

flavia

Firma

Uma, 15 de agosto de 2022



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológico y ArtesUnidad Central de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológico y ArtesEscuela Nacional Superior de
ARTE DRAMÁTICO
Gustavo Ugarte Churruarín

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

SANTO DE LA NIEVE
RUC : 20100030555
S/R : 0023 SAN FELIPE
05/07/2022
WP: 70465802

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. HA
F.P.: 05/07/2022

CUENTA DESTINO : 00-068-359511
DENOMINACION : ESCUELA NAC. SUP. ARTE DRAM. G. UGARTE
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : AVILES SALDOMANDO FELIX ENRIQUE
NRO. DOCUMENTO : 06635352

IMPORTE : S/ *****400.00

PAGO COMISION : S/ *****0.00
IIF COMISION : S/ *****0.00
ITF C/CIA. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
AVILES SALDOMANDO FELIX ENRIQUE
DNI 06635352
0695554 0700 0700 0023 16:15
311000145 CLIENTE

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 20600739159 Ibad
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2022 16:10:42-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



Firmado digitalmente por:
POWERO SOTO Gilberto
Lorenzo FAU 2990730150 hard
labtivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2022 15:40:52-0500



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección General de Educación
Técnica, Productiva, y Superior en
Tecnología y ArtesUNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL
ARTE DRAMÁTICO
Gustavo Leguía Chaurín

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cancelación de la Cap Performance y política en escena

21+



Flavia Avilés <flavialejandra08@gmail.com>

Para: Talleres Ensad

Mié 14/09/2022

724 KB

Jue 17/09/2022 13:18

2 archivos adjuntos (1.1 MB)

Guardados en OneDrive - UNED, EDC, ENSAD, GUILLERMO USARTE CHAMORRO

Descargar todo

Estimado equipo de la ENSAD,

Espero que se encuentren muy bien. Les escribo para solicitar la devolución del monto abonado por el taller de Performance y Política. Adjunto los documentos solicitados.
Muchas gracias por la atención.

Saludos cordiales,

Flavia Avilés

Banco y CCI de abono:A nombre de: **Flavia Alejandra Avilés Castro**Banco: **Banco de Crédito del Perú**Número de cuenta: **193-96851131-0-23**Código de Cuenta Interbancario: **00219319685113102314**

Firmado digitalmente por:
ROMERO SOTO, Gilberto
Lorenzo FAJ 20000739150 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2022 15:11:12-0500

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO**
Guillermo Ugarte Chamorro*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"***INFORME N° 089-2022-UE ENSAD /DA**

A : Lic. Israel ramón Pongo
Jefe de la Oficina de Administración

Asunto : **Devolución de pago por concepto de regularizaciones en la matrícula del semestre 2022-II**

Fecha : Lima, 16 de setiembre de 2022



Me es grato dirigirme a Usted, a fin de comunicar e informar la necesidad de que la Oficina a su cargo, tramite la devolución de pago realizado por concepto de matrícula en el semestre 2022-II.

Lo comunicado se basa en lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política, Artículo 18°.- "...Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".
- 1.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, Undécima Disposición Complementaria y transitoria.- Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", el Conservatorio Nacional de Música, y otras que tienen por ley un régimen académico y de gobierno especializado, mantienen su autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de Educación Superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia.

**2. ANTECEDENTES**

- 2.1 Qué, la Constitución Política de Perú en su *Artículo 18°* menciona la autonomía académica y económica de las Instituciones Educativas Superiores (29 de diciembre de 1993).
- 2.2 Qué, mediante Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG, se aprobó el Reglamento Interno de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el **CAPÍTULO I, Artículo N° 16.** "El Consejo Directivo es el órgano máximo y de mayor jerarquía de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro. Es responsable de aprobar políticas institucionales y de asegurar la marcha adecuada de la entidad". (Lima, 25 de mayo de 2020)
- 2.3 Que, la ENSAD mediante Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el cual se indica en el **CAPÍTULO I, Artículo N° 28 .-** La organización, programación y ejecución del proceso de matrícula está a cargo de la Coordinación Académica y es supervisado por la Dirección Académica, tal como lo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

señala el artículo 38° del Reglamento Interno sobre las funciones de la Coordinación Académica". (Lima, 25 de mayo de 2020).

- 2.4 Que, conforme se estipula en el artículo 35° del Reglamento Académico ENSAD aprobado mediante Resolución Directoral N°039-2020 UE ENSAD/DG. "Se considera estudiante regular cuando se matricula en un mínimo de 12 créditos, esta situación le permite acceder a becas, medias becas o beneficios académicos. En caso de matricularse en menos de 12 créditos será considerado estudiante no regular".
- 2.5 Que, según lo señalado por el numeral 32.2 del artículo 32° del precitado Reglamento Académico: "En caso de desaprobación de asignaturas, el/la estudiante debe matricularse de manera obligatoria primero en las asignaturas desaprobadas, luego podrá matricularse en las asignaturas del siguiente periodo lectivo hasta completar los créditos, siempre teniendo en cuenta la secuencialidad de las asignaturas o el sistema de pre-requisitos".
- 2.6 Que, el Derecho de Pago para el Examen de Subsanación por Asignatura es regulado por el ítem N° 12 de la Guía de Servicios 2017 aprobado con Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG.
- 2.7 Que, es conveniente para los fines y funciones de la ENSAD, precisar que el derecho de pago por MATRÍCULA regulado en el ítem 3° y 4° de la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG, solo comprende a los y las estudiantes matriculados en un mínimo de 12 créditos.
- 2.8 Que, es necesario declarar como equivalentes el derecho a las Asignaturas de Subsanación con el correspondiente al Examen de Subsanación, regulado por el ítem N° 12 de la Guía de Servicios 2017 aprobada con Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG.
- 2.9 Que, mediante publicación por medio de la página web del Cronograma Académico 2022-I (30 de mayo de 2022), se comunicó a la comunidad estudiantil que, el proceso de renovación de la matrícula y pago del mismo, sería del 15 al 18 de agosto de 2022.
- 2.10 Que, en Sesión de Consejo Directivo de fecha 14 de marzo de 2022, se acuerda por unanimidad declarar como política de desarrollo institucional de la ENSAD que, el derecho de pago por MATRÍCULA regulado en el ítem 3° y 4° de la Guía de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2017 UE ENSAD/DG, solo comprende a los y las estudiantes matriculados en un mínimo de 12 créditos, con excepción de los y las estudiantes con derecho exclusivo y excluyente a Asignaturas de Subsanación cuyos créditos superen el mínimo señalado.
- 2.11 Que, el inicio de las clases del semestre 2022-II, fue el 05 de setiembre del presente año, según calendario académico.

3. ANÁLISIS

- 3.1. Se recibieron cinco (05) pagos de los siguientes estudiantes:

FECHA DE RECEPCIÓN	DNI	REMITENTE (NOMBRE Y APELLIDO)	ESPECIALIDAD	MONTO ABONADO
31/08/2022	47915197	CRISTOBAL CRUZ Milagros	Actuación	S/. 240.00
23/08/2022	75324150	HILAJE ZAVALETA Maria Azucena	Diseño Escenográfico	S/. 550.00
25/08/2022	76064074	QUISPE DIAZ Joshua Francisco	Actuación	S/. 390.00

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

26/08/2022	75154908	RUIZ ROJAS Jhony Luis Amador	Actuación	S/.550.00
18/08/2022	76846761	VELASQUEZ ATOCHE Omar	Diseño Escenográfico	S/.240.00

- 3.2. Los estudiantes realizaron la solicitud por el medio formal a través del correo de mesa de partes.
- 3.3. Según las regulaciones que se desprenden de la RD N° 025-2022 UE ENSAD-DG, los y las estudiantes que pagaron su matrícula, pasaron a tener un monto de dinero como saldo a su favor, de acuerdo a la cantidad de cursos a los que se matricularon, o del retiro que informaron, antes de iniciar el semestre académico, por algún error al momento de su prematricula.
- 3.4. Se detalla la situación de cada estudiante y el monto de devolución que están solicitando.

3.4.1. CRISTOBAL CRUZ Milagros, DNI 47915197

- 3.4.1.1. La estudiante se matriculó en dos (02) asignaturas de seis (06) créditos cada una y pagó ciento veinte soles (S/.120.00) por cada curso.
- 3.4.1.2. La estudiante pensó que al ser dos asignaturas solo tenía que pagar 120 soles, pero se le informó que como estos sumaban 12 créditos, le correspondía el pago de quinientos cincuenta nuevos soles (S/550.00).
- 3.4.1.3. La estudiante no considera pagar dicho monto, por lo que solicitó la anulación de la matrícula y la devolución del importe total de doscientos cuarenta soles S/.240.00.
- 3.4.1.4. Estudiante envía su FUT de devolución por concepto de matrícula el 31 de agosto adjuntando su comprobante de pago y DNI.

3.4.2. HILAJE ZAVALA María Azucena, DNI 75324150

- 3.4.2.1. La estudiante se matriculó en tres (3) asignaturas que suman 9.5 créditos. Pagó quinientos cincuenta nuevos soles (S/550.00).
- 3.4.2.2. La estudiante debió pagar trescientos sesenta soles (S/360.00), que corresponden a las tres asignaturas, por lo que el monto de su devolución debería ser ciento noventa soles (S/190.00).
- 3.4.2.3. Estudiante envía su FUT de devolución por concepto de matrícula el 23 de agosto adjuntando su comprobante de pago y DNI.

3.4.3. QUISPE DIAZ Joshua Francisco, DNI 76064074

- 3.4.3.1. El estudiante se matriculó inicialmente en tres (3) asignaturas que sumaban 11 créditos.
- 3.4.3.2. Al realizar la revisión de los prerrequisitos, se confirmó que el estudiante no podía llevar la asignatura de "Fundamentos de la crítica cultural", por lo tanto, solo se quedaría con dos (2) asignaturas que suman 8 créditos.
- 3.4.3.3. El estudiante pago trescientos noventa soles (S/390.00), por realizarlo en fecha extemporánea. Al solo llevar dos asignaturas, le correspondería la devolución de ciento veinte soles (S/120.00).
- 3.4.3.4. Estudiante envía su FUT de devolución por concepto de matrícula el 23 de agosto adjuntando su comprobante de pago y DNI.

3.4.4. RUIZ ROJAS, Jhony Luis Amador, DNI 75154908

- 3.4.4.1. El estudiante se matriculó en dos (2) asignaturas, los cuales suman 8 créditos y el costo de doscientos cuarenta soles (S/240.00).
- 3.4.4.2. El estudiante pago quinientos cincuenta soles (S/550.00). Su devolución debería ser de trescientos diez soles (S/310.00).
- 3.4.4.3. Estudiante envía su FUT de devolución por concepto de matrícula el 26 de agosto adjuntando su comprobante de pago y DNI.

3.4.5. VELASQUEZ ATOCHE Omar, DNI 76846761

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.4.5.1. El estudiante se matriculó en dos (02), las cuales sumaban diez (10) créditos. Pagó doscientos cuarenta soles (S/.240.00).
- 3.4.5.2. El estudiante verificó sus horarios y determinó que no iba a llevar la asignatura Seminario de especialización III, por temas de trabajo.
- 3.4.5.3. El estudiante se quedó con una asignatura en curso, por lo que solicitó su devolución de ciento veinte soles (S/120.00).
- 3.4.5.4. Estudiante envía su FUT de devolución por concepto de matrícula el 31 de agosto adjuntando su comprobante de pago y DNI.
- 3.5. Los estudiantes han sido informados sobre el proceso de devolución y estarán a la espera de la gestión de la RD. Ellos tienen conocimiento del tiempo aproximado de la gestión de la devolución de dinero.
- 3.6. El consolidado de devolución es el siguiente:

DNI	REMITENTE (NOMBRE Y APELLIDO)	ESPECIALIDAD	CICLO	MONTO ABONADO	MONTO DEVOLUCIÓN	MOTIVO DE SOLICITUD
47915197	CRISTOBAL CRUZ Milagros	Actuación	VII	S/. 240.00	S/.240.00	Confusión en la suma de créditos. Debía pagar como matrícula regular. Pidió licencia. Lleva menos de 12 créditos.
75324150	HILAJE ZAVALITA Maria Azucena	Diseño Escenográfico	III	S/. 550.00	S/.190.00	Matriculado en 03 cursos. Menos de 12 créditos. Lleva menos de 12 créditos.
76064074	QUISPE DIAZ Joshua Francisco	Actuación	III	S/. 390.00	S/.120.00	Se retiró de un curso, de los tres a los que se había matriculado. Pagó extemporáneo. Lleva menos de 12 créditos.
75154908	RUIZ ROJAS Jhony Luis Amador	Actuación	III	S/. 550.00	S/.310.00	Matriculado en 02 asignaturas. Menos de 12 créditos. Lleva menos de 12 créditos.
76846761	VELASQUEZ ATOCHÉ Omar	Diseño Escenográfico	IX	S/. 240.00	S/.120.00	Se retiró de un curso, de los dos a los que se había matriculado. Lleva menos de 12 créditos.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1. Los y las estudiantes mencionados en el punto 3.4 del análisis, realizaron la solicitud de devolución de dinero, por ser parte del proceso de regulación en la matrícula, que se infiere de la RD N° 025-2022 UE ENSAD-DG.
- 4.2. Dado a todo lo mencionado líneas arriba, se solicita a su despacho, realizar la continuación del trámite correspondiente, para la realización de las devoluciones respectivas a cada estudiante, como se visualiza en el punto 3.6 del análisis.

Es cuanto informo a su oficina, para los fines pertinentes

Atentamente,

Miguel Ángel Agurto Silva
Director Académico (e) – ENSAD

- Adj: los documentos requeridos para el trámite de devolución
- Nominales de estudiantes
 - Imagen de Comprobante de Pago de estudiantes
 - DNI de estudiantes
 - FUT de estudiantes



MIGUEL AGURTO SILVA
DIRECTOR ACADÉMICO (e)

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"***Anexo**

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	DNI	PAGO INICIAL	MONTO de DEVOLUCIÓN
CRISTOBAL CRUZ	Milagros	47915197	S/240.00	S/240.00

BANCO DE LA NACION

RUC : 20100030595

S/A.: 0002 28 DE JULIO

17/08/2022

RP: 0309907

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN

F.P.:17/08/2022

CUENTA DESTINO : 00-068-359511

DENOMINACION : ESCUELA NAC.SUP.ARTE DRAM.G.UGARTE

NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : CRISTOBAL CRUZ MILAGROS

NRO. DOCUMENTO : 47915197

IMPORTE : S/ *****240.00

PAGO COMISION : S/ *****0.00

ITF COMISION : S/ *****0.00

ITF C/CTA. : S/ *****0.00



EJECUTANTE :

CRISTOBAL CRUZ MILAGROS

DNI 47915197

0773586 0700

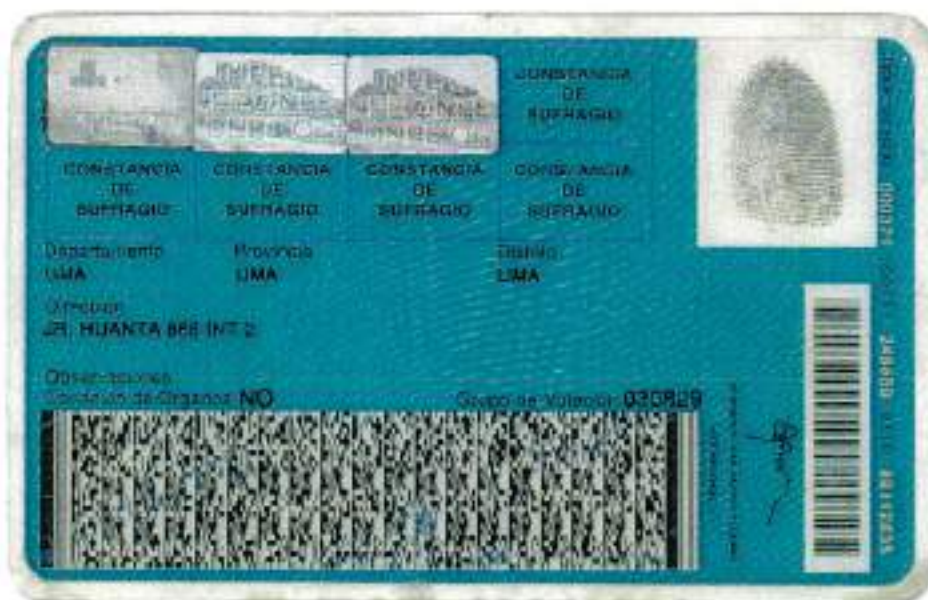
0700

0002 17:09

263900320

CLIENTE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General () Dirección Académica () Coordinación Académica (x)

Yo, Milagros Cristóbal Cruz

Identificado (a) con DNI N°

47915197

I.C.E.N°

domiciliado (a) en

Jr. Huancá 888 int 108

del distrito: Cercado de Lima

Postulante () estudiante (x) ex estudiante () egresado (a) () de la especialidad de

del VII ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

1. Certificado de estudio _____ ☐
2. Constancia de estudio ☐ ingreso ☐ matrícula ☐ egreso ☐ tercer superior _____ ☐
3. Examen de sustentación para optar por el título de licenciado _____ ☐
4. Trámite para el grado de bachiller _____ ☐
5. Trámite de título de licenciado _____ ☐
6. Traslado externo _____ ☐
7. Reserva de matrícula _____ ☐
8. Cambio de turno _____ ☐
9. Convalidación _____ ☐
10. Reincorporación _____ ☐
11. Récord de notas _____ ☐
12. Beca completa ☐ media beca _____ ☐
13. Justificación de inasistencia por salud del día _____ ☐
14. Otro: específica devolución de matrícula _____ ☐



Fundamentos del pedido:

Pido la devolución debido a una confusión sobre los créditos necesarios para acceder a la matrícula

Adjunto a la presente el/los siguiente(s) documento(s):

comprobante de pago

fotocopia de DNI

• Número de celular: _____

• Correo: _____

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	DNI	PAGO INICIAL	MONTO de DEVOLUCIÓN
HILAJE ZAVALETA	Maria Azucena	75324150	S/550.00	S/190.00

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100030595
S/A.: 0014 CHORRILLOS17/08/2022
RP: 0225959DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN
F.P.:17/08/2022CUENTA DESTINO : 00-068-359511
DENOMINACION : ESCUELA NAC.SUP.ARTE DRAM.G.UGARTE
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159ORDENANTE : HILAJE ZAVALETA MARIA AZUCENA
NRO. DOCUMENTO : 75324150

IMPORTE : S/ *****550.00

PAGO COMISION : S/ *****0.00
ITF COMISION : S/ *****0.00
ITF C/CTA. : S/ *****0.00EJECUTANTE :
HILAJE ZAVALETA MARIA AZUCENA
DNI 75324150
0830362 0700 0700 0014 13:18
030300178

CLIENTE



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

CUI **75324150 - 2**

75324150

Fecha Inscripción:
20-11-2010

Primer Apellido:
HILAJE

Segundo Apellido:
ZAVALETA

Por Nombrar:
MARIA AZUCENA

Nacimiento: Fecha y Lugar:
21-08-1994 ILO-ILO

Sexo: Estado Civil:
F S

Fecha Emisión:
13-11-2020

I<PER75324150<9<<<<<<<<<<<<<<
9409215F2811132PER<<<<<<<<<<<4
HILAJE<<MARIA<AZUCENA<<<<<<<



		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento LIMA Provincia LIMA Distrito SANTIAGO DE SURCO

Dirección P.J MATEO PUMACAHUA N2. G LT. 15

Observaciones Donación de Órganos NO Grupo de Votación 263769

11-83
EJID

Código personal del elector



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General () Dirección Académica () Coordinación Académica (x)

Yo María Azucena Hita Zavala

Identificado (a) con DNI N° 75324150

C.E.N°

domiciliado (a)

en av. Micaela Bastidas Mz G Lt 15 Cmt 15 del distrito Santiago de Surco

Postulante () estudiante (x) ex estudiante () egresado (a) () bachiller () de la especialidad de Diseño Escenográfico
 del ... IV ... ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione al siguiente trámite:

1	Certificado de estudios	
2	Constancia de estudio () ingreso () matrícula () egresado () y terciario superior	()
3	Examen de sustentación para optar el título de licenciado	()
4	Trámite para el grado de bachiller	()
5	Trámite de título de licenciado	()
6	Traslado externo	()
7	Reserva de matrícula	()
8	Cambio de turno	()
9	Constatación	()
10	Reingreso	()
11	Record de notas	()
12	Media beca	()
13	Justificación de inasistencia por salud del día	()
14	Otros, especificar	()
	Devolución de dinero con concepto de llevar menos de 12 créditos	
	Fundamentación del pedido:	
	Los créditos alcanzados en la prematrícula son menos de 12	
	presentación física de los siguientes documentos:	
	DNI	
	Comprobante de pago	
	Número de Celular: 956288007	
	Correo: maria.hita110@gmail.com	



Firma

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	DNI	PAGO INICIAL	MONTO de DEVOLUCIÓN
QUISPE DIAZ	Joshua Francisco	76064074	S/ 390.00	S/ 120.00

BANCO DE LA NACION

RUC : 20100030595

S/A.: 0046 JAVIER PRADO

18/08/2022

RP: 0164682

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN
F.P.:18/08/2022

CUENTA DESTINO : 00-068-359511

DENOMINACION : ESCUELA NAC.SUP.ARTE DRAM.G.UGARTE

NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : QUISPE DIAZ JOSHUA FRANCISCO

NRO. DOCUMENTO : 76064074

IMPORTE : S/ *****390.00

PAGO COMISION : S/ *****0.00

ITF COMISION : S/ *****0.00

ITF C/CTA. : S/ *****0.00



EJECUTANTE :

QUISPE DIAZ JOSHUA FRANCISCO

DNI 76064074

0064515 0700 0700 0046 12:42

337600120

CLIENTE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

[illegible]

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento: LIMA Provincia: LIMA Ciudad: SAN ISIDRO

Dirección:
AV. JORGE BASADRE 855

Observaciones:
Inhabilitado por el sistema

Código de Verificación: 052727

[Firma]

[Barcode]

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General ☐ Dirección Académica ☐ Coordinación Académica ☐

Yo **Joshua Francisco Quispe Diaz**

Identificado (a) con D.N.I.N° **76064074** I.C.E.N° **1** domiciliado (a) en:

Av. Jorge Basadre 855 del distrito San Isidro

Postulante ☐ estudiante ☒ ex-estudiante ☐ egresado (a) ☐ bachiller ☐ de la especialidad de **Actuación** del **IV** ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1 Certificado de estudios
- 2 Constancia del estudio Ingreso matrícula ajustado y terciario superior
- 3 Examen de sustentación para optar el título de licenciado
- 4 Trámite para el grado de bachiller
- 5 Trámite de título de licenciado
- 6 Traslado externo
- 7 Licencia de matrícula
- 8 Cambio de turno
- 9 Convalecencia
- 10 Reingreso
- 11 Récord de notas
- 12 Media beca
- 13 Justificación de inasistencia por salud del día
- 14 Otros: especificar
Fundamentación del pedido:



Devolucion de 120 soles por el curso "Fundamentos de la critica cultura que no cursaré este segundo semestre del 2022

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

1. DNI AMBOS LADOS	11.
2.	12.
3.	13.
4.	14.
5.	15.

presentación física de los siguientes documentos:

1.	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10.

Número de Celular: 960239763
Correo: joshuaquispediaz@gmail.com

Lima, 23 de Agosto de 2023



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	DNI	PAGO INICIAL	MONTO de DEVOLUCIÓN
RUIZ ROJAS	Jhony Luis Amador	75154908	S/ 550.00	S/ 310.00

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100030595
S/A.: 0003 MIRAFLORES

17/08/2
RP: 0331

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN
F.P.:17/08/2022

CUENTA DESTINO : 00-068-359511
DENOMINACION : ESCUELA NAC.SUP.ARTE DRAM.G.UGART
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : RUIZ ROJAS JHONY LUIS AMADOR
NRO. DOCUMENTO : 75154908

IMPORTE : S/ *****550.00

PAGO COMISION : S/ *****0.00
ITF COMISION : S/ *****0.00
ITF C/CTA. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
RUIZ ROJAS JHONY LUIS AMADOR
DNI 75154908

0819353 0700 0700 0003 17:20
003500165

CLIEN





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior,
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General ☐ Dirección Académica ☒ Coordinación Académica ☐Yo Jhony Luis Amador Ruiz RojasIdentificado (a) con DNI N° 75154908 / C.E.N° 110416 domiciliado (a) en: Jr San Diego 583 del distrito: SurquilloPostulante ☐ estudiante ☒ ex-estudiante ☐ egresado (a) ☐ bachiller ☐ de la especialidad de Actuación del2 odo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien corresponda se gestione el siguiente trámite:

- 1 Certificado de estudios
- 2 Constancia de: estudio ingreso matrícula egresado y terciario superior
- 3 Examen de sustentación para optar el título de licenciado
- 4 Trámite para el grado de bachiller
- 5 Trámite de título de licenciado
- 6 Traslado externo
- 7 Licencia de matrícula
- 8 Cambio de turno
- 9 Convalecencia
- 10 Reingreso
- 11 Récord de notas
- 12 Media beca
- 13 Justificación de inasistencia por salud del día
- 14 Otros: especificar

Fundamentación del pedido:

debido a una confusión en el proceso de mi matrícula solicito una devolución del dinero por la matrícula completa solo llevare dos asignaturas lo cual son ocho créditos y eso me convierte en estudiante no regular, al llevar solo dos asignaturas y mi confusión al pagar la matrícula completa, la devolución de mi dinero invertido sería de 310 nuevos soles

Adjunto al presente los siguientes documentos en digital:

1 Comprobante de pago	6.	11.
2 DNI	7.	12.
3 Captura de la matrícula	8.	13.
4.	9.	14.
5.	10.	15.

presentación física de los siguientes documentos:

1.	6.
2.	7.
3.	8.
4.	9.
5.	10.

Jhony Luis Amador Ruiz Rojas

número de celular: 933931196correo: 110416@ensad.edu.pe

Firma (Nombres y apellidos)

Lima, 26 de Agosto de 2022



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	DNI	PAGO INICIAL	MONTO de DEVOLUCIÓN
VELASQUEZ ATOCHÉ	Omar	76846761	S/ 240.00	S/ 120.00

BANCO DE LA NACION
RUC : 20100030595
S/A.: 0002 28 DE JULIO

17/08/2022
RP: 0262072

DEPOSITO EN EFECTIVO CTA. CTE. MN
F.P.:17/08/2022

CUENTA DESTINO : 00-068-359511
DENOMINACION : ESCUELA NAC.SUP.ARTE DRAM.G.UGARTE
NRO. DOCUMENTO : RUC 020600739159

ORDENANTE : UNIDAD EJECUTORA ESCUELA NACIONAL SUPER
I
NRO. DOCUMENTO : 20600739159



IMPORTE : S/ *****240.00

PAGO COMISION : S/ *****0.00
ITF COMISION : S/ *****0.00
ITF C/CTA. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
VELASQUEZ ATOCHÉ OMAR
DNI 76846761
0812304 0700 0700 0002 13:13
011600012

CLIENTE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

[illegible]

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento: Provincia: Distrito:

Callao Callao

Dirección:

ALAMEDA COLONIAL EDIF. 1 - DPTO. 502

Observaciones:

Donante de Órgano: NO Grupo de Votación: 248977













PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y ProductivaESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

DEPENDENCIA: Dirección General () Dirección Académica (X) Coordinación Académica (X)

Yo, Osvaldo Velásquez AtocheIdentificado (a) con DNI N° 76846751 / C.E.N° _____, domiciliado (a) enResidencial Alameda Colonial Edif. 1 - Dpto. 502 del distrito: CallePostulante () estudiante (X) ex estudiante () egresado (a) () de la especialidad de Diseño escenográficodel quinto ciclo, me dirijo a usted con el fin de solicitar a quien correspondiera se gestione el siguiente trámite:

1. Certificado de estudio _____ ☐
2. Constancia de estudio ☐ ingreso ☐ matrícula ☐ egresado ☐ tercer superior _____ ☐
3. Examen de sustentación para optar por el título de licenciado _____ ☐
4. Trámite para el grado de bachiller _____ ☐
5. Trámite de título de licenciado _____ ☐
6. Tránsito externo _____ ☐
7. Reserva de matrícula _____ ☐
8. Cambio de turno _____ ☐
9. Conválidación _____ ☐
10. Reincorporación _____ ☐
11. Récord de notas _____ ☐
12. Beca completa ☐ media beca _____ ☐
13. Justificación de inasistencia por salud del día _____ ☐
14. Otro: Devolución de dinero por un curso _____ ☐



Fundamentos del pedido:

Solicito se gestione el trámite de devolución de 120.00 soles que efectué por concepto de matrícula del curso de Seminario de Especialización III. El motivo es que empecaré un trabajo que se cruza en horarios con el curso mencionado y me imposibilita de llevarlo de manera efectiva. Asimismo, solicito se suspenda el proceso de matrícula por este curso. Debo mencionar que he conseguido el trabajo a la vez que seguía mi proceso de matrícula, es por ello que llegué a efectuar el pago. En el voucher que adjunto a continuación (y que subí al matricularme ayer 17 de agosto) se aprecia el pago por dos cursos 240.00 soles, debido a lo sucedido, he decidido llevar sólo uno, Taller de Prácticas Preprofesionales IV. Agradezco la diligencia.

Adjunto a la presente el/los siguiente(s) documento(s): Voucher de pago.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Productiva



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO
Guillermo Ugarte Chamorro

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



PAÍS DE LA NACIÓN
RUC : 2016003055 17/06/2022
D/N : 0002 28 DE JULIO RP: 0262012

DEPOSITO EN EFECTIVO (TA, CTE, IN)
F.P.: 17/06/2022

CUENTA DESTINO : 88-000-109511
DENOMINACION : ESCUELA NAC. SUP. ARTE DRAM. G. UGARTE
NRO. DOCUMENTO : RUC 026200129150
ORDENANTE : UNIDAD EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL SUPER
NRO. DOCUMENTO : 20908739159

IMPORTE : S/ *****4250.00

PAGO CANCELACION : S/ *****0.00
ITF CANCELACION : S/ *****0.00
ITF C/CTA. : S/ *****0.00

EJECUTANTE :
VELASQUEZ RIVERA ORAO
DNI 76946761
08/12/2014 0700 0700 0002 12:13
011692012 CLIENTE

- Número de celular: 950305194
- Correo: omayva20@hotmail.com

